

Número 5.- Sesión Ordinaria celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día diecisiete de marzo del año dos mil once.

SEÑORES ASISTENTES

Presidenta

D^a M^a Eva Corrales Caballero

Tenientes de Alcalde

D. Jesús M^a Corrales Hernández
D^a M^a Carmen Laynez Bernal
D^a Montemayor Laynez de los Santos
D^a Auxiliadora Izquierdo Paredes
D^a Laura Castellano Sánchez

Concejales

D. Antonio Alcedo González
D. Juan Antonio Liaño Pazos
D^a M^a Ángeles Sánchez Moreno
D. Manuel Laynez de los Santos
D. José Luis Luna Rodríguez
D^a Encarnación Niño Rico
D. Manuel Bravo Acuña
D. Felipe Márquez Mateo
D. Andrés Varela Rodríguez
D^a Rosa M^a Gatón Ramos
M^a Dolores González Fuentes
D. Manuel J. Helices Pacheco

Interventor Acctal.

D. Miguel Fuentes Rodríguez

Secretario General

D. Juan Carlos Utrera Camargo

En la Villa de Rota, siendo las nueve horas y cinco minutos del día diecisiete de marzo del año dos mil once, en el Salón Capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación Sesión Ordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside la Sra. Alcaldesa, D^a M^a Eva Corrales Caballero, y asisten los señores que anteriormente se han relacionado, incorporándose a la sesión a partir del punto 4º el Teniente de Alcalde D. Jesús M^a Corrales Hernández, siendo las nueve horas y siete minutos.

Abierta la sesión, fueron dado a conocer los asuntos que figuraban en el Orden del Día, previamente distribuido.

**PUNTO 1°.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE LAS SESIONES
CELEBRADAS LOS DIAS 16 DE NOVIEMBRE DE 2010 Y 25 DE
FEBRERO DE 2011.**

Conocidas las actas de las sesiones celebradas por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno los días 16 de noviembre de 2010 y 25 de febrero de 2011, números 15 y 4 respectivamente, se acuerda aprobarlas, por unanimidad de los diecisiete Concejales presentes, (siete del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, tres del Grupo Municipal del Partido Popular, seis del Grupo Municipal del Partido Socialista y uno del representante del Partido Izquierda Unida-Los Verdes), sin discusiones ni enmiendas y que las mismas se transcriban en el Libro de Actas correspondiente.

PUNTO 2°.- COMUNICADOS OFICIALES.

No se da a conocer a los señores Concejales ningún comunicado oficial.

**PUNTO 3°.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA
DICTADOS DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.**

Por el Sr. Secretario General se da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía-Presidencia, durante el período comprendido del 1 al 25 de febrero de 2011, numerados del 739 al 1.563, ambos inclusive, respectivamente.

(Se incorpora a la Sesión el Teniente de Alcalde D. Jesús M^a Corrales Hernández, siendo las nueve horas y siete minutos)

**PUNTO 4°.- MOCION DEL PARTIDO IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, EN
RELACION CON NEGOCIACIÓN CON LA APPA PARA REALIZAR
VISITAS A LA LONJA PESQUERA.**

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el día 11 de marzo de 2011, al punto 3°.2 y previa declaración de la urgencia, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad, es decir con el voto a favor de la Sra. Presidenta, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Socialista y del representante del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, la Moción del Partido Izquierda Unida-Los

Verdes, en relación con negociación con la APPA para realizar visitas a la lonja pesquera.

Se conoce el texto íntegro de la moción que a continuación se transcribe:

"Semanas atrás tuvimos la oportunidad de visita, junto con la Consejera de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, las instalaciones de la Cooperativa de Pescadores, las obras del futuro cocedero de mariscos, que será conducido por los propios cooperativistas, así como la lonja de pescado. Son unos equipamientos de importancia para el crecimiento del sector pesquero de nuestra localidad, décadas atrás pujante, hoy asentado con dificultades, y falta de nuevos servicios e iniciativas complementarias que lo fortalezcan y así crezca generando mayor empleo y riqueza.

El mundo de la pesca profesional resulta un tanto desconocido, incluso para los propios lugareños, en muchos casos. Salvo en aquellas poblaciones donde la pesca es el sector prioritario de la economía local (casos de Isla Cristina en Huelva, o Barbate en Cádiz), en lugares como nuestra localidad, este sector es un gran desconocido.

En Rota, la pesca puede representar hoy, si acaso, el 5% de la economía local, pero forma parte del panorama económico, social y cultural de lo que fue nuestra población, sesenta años atrás. La cultura de la pesca ha estado íntimamente vinculada a nuestro pueblo. Representaba, en el primer tercio del siglo XX, una gran fuente de riqueza, y de ella dependían muchas familias. En Rota se colocaba la primera de las almadrabas que se dedicaba a la captura del atún rojo en su paso hacia el Mediterráneo. Ello conllevó, a su vez, que en nuestra Villa se estableciera una importante fábrica de salazones pionera en España.

Hoy son menos los roteños que se dedican a la pesca. No obstante, todavía la cifra de puestos de trabajo que dependen de este sector de la economía local puede alcanzar las doscientas personas, entre empleos directos e indirectos.

Hay que expresar que las lonjas pesqueras de los puertos pequeños son, en muchos casos, un atractivo para el turista, tanto local como extranjero. La pesca se ve hoy como un componente turístico más para las poblaciones costeras. Las visitas a las lonjas de pesca pueden aportar un condimento más a la imagen turística de nuestra localidad. En otras poblaciones vecinas y cercanas, caso de Chipiona y Conil de la Frontera, los visitantes y turistas acceden a las lonjas mediante unas normas establecidas que no perjudican ni molestan a los asiduos compradores, personal y marineros allí presentes. No obstante, la lonja de Rota está vetada al visitante. Algo que resulta incomprensible porque, todos los puertos andaluces se encuentran bajo la administración de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA) y, sin embargo, en esas lonjas la autoridad portuaria autoriza las visitas, pero en la nuestra no.

Por ello, se considera necesario establecer un entendimiento con esta autoridad portuaria para ir alcanzando unas relaciones favorables hacia la adquisición de acuerdos que revitalicen nuestro muelle pesquero, náutico-deportivo ... y, con ello, la actividad económica y el crecimiento del sector. Se deben emprender medidas para dar a conocer el nuevo servicio al público del cocedero de mariscos, porque supone para ello una oferta que diversifica la actividad económica de la Cooperativa y será un punto de fomento de nuestra gastronomía local y gaditana, el

marisco. De ahí que convenga adoptar estrategias para llevar - de forma periódica, en estrecha coordinación con las cadenas hoteleras en Rota y Costa Ballena - público a estas instalaciones, público que además de la visita, tenga la oportunidad de adquirir productos frescos y/o consumir directamente en el cocedero como bar, nuevo espacio en nuestro sector de la hostelería en el casco histórico.

Por todo lo expuesto, traslada a este Pleno Corporativo, para su debate y aprobación si así se considera conveniente y oportuno, la siguiente moción:

1.- Establecer un encuentro de trabajo con la autoridad portuaria de la APPA para propiciar el acuerdo por el que ésta autorice, en comunicación estrecha con la dirección de la Cooperativa de Pescadores, las visitas a la Lonja Pesquera - bajo unas normas y condiciones que posibiliten su actividad con normalidad, sin perjuicio a sus labores - por parte de visitantes y turistas, tanto locales como extranjeros (grupos organizados, en coordinación con el sector hotelero), visitas que pueden comportarse como una atractiva oferta turística, en este caso vinculado al sector de la pesca artesanal, y que seguro extenderá mejor, entre todos, el conocimiento y valoración de este oficio y las artes respetuosas con el medio marino y su conservación."

El Concejal proponente, tras la lectura de su Moción, manifiesta su deseo de que cuente con la aprobación del resto de los grupos, como sucedió en la Comisión Informativa.

Seguidamente, toma la palabra la Concejal representante del Grupo Municipal del Partido Popular, D^a Auxiliadora Izquierdo, mostrando su apoyo a la propuesta que presenta hoy el Partido de Izquierda Unida, teniendo en cuenta la importancia del sector pesquero en la localidad y sobre todo el esfuerzo que esas familias de pescadores han hecho durante mucho tiempo en la localidad, trabajando muy duro por mantener un sector y conseguir con ese oficio, que sea el pan y el alimento de ellos cada mes.

Asimismo, expone que desde el Equipo de Gobierno siempre han tenido en cuenta al sector pesquero, habiendo sido siempre un sector prioritario, habiendo colaborado y trabajado conjuntamente con ellos desde casi principios de la legislatura, formalizando diferentes convenios y diferentes ayudas económicas, para el desarrollo de su trabajo y para la mejora de sus condiciones laborales y de su formación dentro del sector, así, concretamente, en el año 2006 y 2007, con el proyecto Sagital, de pesca deportiva, se firmó un convenio por una cantidad total de 18.000 euros; más tarde para la oficina del pescador; en los años 2009 y 2010, firmaron un convenio de 3.000 euros para cada año, además de una colaboración continua que sigue existiendo y que siempre se mantiene desde SODESA, la empresa municipal, y la Cooperativa de Pescadores Mar de Rota, para la cesión de todas las instalaciones y de todos los recursos para aquellos cursos de formación que ellos llevan a cabo, para los cuales se cede, en diferentes momentos, tanto las aulas de informática de la Biblioteca, como la escuela de empresa, la escuela Taller Astaroth o aquellos locales que necesiten para poner en marcha sus proyectos de modernización y de actualización de sus pescadores y, por último, el convenio de colaboración que se ha suscrito, con una inversión económica muy importante, porque firmaron en el año

2010 un convenio para apoyar ese sector pesquero y, sobre todo, para poner en marcha un cocedero, que hace unas pocas semanas tuvieron la oportunidad de visitar, junto con la Consejera, Clara Aguilera, y con todos los pescadores de la Cooperativa, y ver de primera mano, cuáles son las instalaciones que muy pronto se pondrán en uso y para disfrute de todos los ciudadanos y los visitantes que vengan hasta la localidad, habiendo financiado el Ayuntamiento de Rota para ese cocedero el 50% del proyecto total, suponiendo un total de 70.000 euros de inversión municipal, por lo que en los momentos de crisis económicas que se atraviesan, habría que valorar el esfuerzo económico que se ha hecho, sobre todo, porque son conscientes que se trata de un sector de la economía que hay que reactivar, que hay que modernizar y que hay que colaborar desde las instituciones públicas para sacarlo adelante.

Por todo ello, entiende la Sra. Izquierdo que la propuesta que trae hoy el Partido de Izquierda Unida de las visitas de la lonja pesquera, es un atractivo turístico más que podrán ofrecer a toda la gente que visitan la localidad y una forma de conocer el trabajo que hacen los pescadores dentro de la lonja pesquera.

La Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sra. Niño Rico, manifiesta que van a apoyar la propuesta de Izquierda Unida, que viene un poco a poner de manifiesto y a redundar la importancia de aquello que se llama la diversificación turística, y la importancia que tiene para Rota, muy principalmente, el conseguir que además de aquellas personas que les visitan por sus recursos principales del sol, de la playa, de la gastronomía, se ofrezca también otro tipo de alternativas distintas, como podría ser de tema deportivo, tradicional y también económico, como una de las formas tradicionales de las que se ha ganado la vida la gente de Rota.

Asimismo, entiende que por parte de la propia Cooperativa de Pescadores en Rota, han puesto en marcha, desde la propia lonja, que es un referente para los ciudadanos y para las personas que les visitan, de gestión y de calidad de los productos, también iniciativas novedosas como por ejemplo el cocedero de marisco, siendo conocedores también que se está apostando porque ese cocedero tenga también un ámbito de ocio en el propio espacio de la lonja pesquera y de ese cocedero, siendo la pretensión del Grupo Municipal del Partido Popular seguir trabajando en coordinación con los pescadores y de igual forma se lo piden al Equipo de Gobierno, porque creen además que es importante que el Equipo de Gobierno y el Ayuntamiento, en su conjunto, sean una administración intermediaria entre lo que los pescadores solicitan y con quienes hay que negociar en cuanto a las competencias que tenga cada una de las Administraciones, como la APPA, para el supuesto que se debate, o la Junta de Andalucía, para temas de subvenciones por parte de la Consejería de Agricultura y Pesca, que viene desarrollando una importante inversión en la localidad.

Por todo ello, insiste la Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular en que se trata de una iniciativa, si no nueva, si que necesita de un impulso, porque realmente nunca se ha llevado a buen término y entienden que siendo el Ayuntamiento intermediario entre los pescadores y las distintas administraciones implicadas, se podría llegar a muy buenos

resultados, como se viene demostrando además en otras actuaciones que se vienen desarrollando por parte de otras entidades y que están haciendo un esfuerzo importante en hacer distinta la oferta turística que tiene Rota y hacer más variada y con mayores posibilidades de ampliación en el espacio anual, para las personas que quieran visitar la localidad, que tengan distintas opciones, y distintas formas de vivir lo que es la cultura, la tierra y todos los recursos de los que pueden disfrutar.

A continuación, interviene D. Jesús M^a Corrales, portavoz del Partido Roteños Unidos, exponiendo que van a apoyar incondicionalmente la propuesta, porque es positiva y porque el Equipo de Gobierno se ha distinguido, de manera permanente, por buscar esos recursos turísticos, que les han venido muy bien, y que han potenciado a todos los niveles, especialmente, el turismo ecológico, el turismo medioambiental y el turismo náutico, por el que se apuesta de una manera decidida, y aunque es cierto que la presente propuesta podría ser un grano más que ayude a que el turista que venga a Rota tenga esa otra faceta que se tiene pendiente en el puerto pesquero, entiende que también viene un poco coja, porque primeramente la iniciativa tendría que partir de la propia Cooperativa y de los propios pescadores, porque al final da la sensación que como Izquierda Unida tiene compañeros allí dentro de la cooperativa lo da por hecho, sin embargo en su opinión le habría gustado que la petición viniera de la cooperativa que, en definitiva, son los que van a tener que sufrir, independientemente del beneficio que puedan obtener y que también obtenga Rota, y serán los que tendrán que permitir recibir las visitas en su jornada de trabajo y en su lonja de los turistas.

Por otro lado, expone el Sr. Corrales que la ayuda que ha mantenido el Ayuntamiento con la Cooperativa de Pescadores ya se ha expuesto aquí, aunque personalmente destacaría, aparte de esas ayudas económicas, el ánimo que han tenido que dar en ciertos momentos, desde el Ayuntamiento y también desde la Junta de Andalucía, a la Cooperativa para que potencia su actividad, para que la mantenga, lo cual ha sido loable, si bien lo especialmente loable ha sido el trabajo de los pescadores, apostando por continuar con una actividad que prácticamente en Rota estaba casi perdida y que se ha alcanzado gracias al esfuerzo que han hecho los pescadores de manera individual, con unas inversiones que tuvieron que hacer conjuntamente con las subvenciones que en su día se les dio, para la adquisición de los barcos, para la modernización de la flota, etc, etc, sin olvidar que ellos fueron los que apostaron y también la Cooperativa, como ente asociativo, que han hecho un esfuerzo importante, todo lo cual les va a dar buenos resultados.

De igual modo, el Sr. Corrales ve necesario que se le de el espaldarazo con la ayuda para que ese cocedero que han puesto en marcha, no tenga ninguna dificultad a la hora de cumplir los objetivos que tienen de aparcamiento, de posibilidad de que la gente llegue allí, de esa barrera permanente con los horarios de los aparcamientos, etc, y que también tengan la posibilidad de poner esa freiduría de pescado, para complementarlo con un bar, que sería el negocio completo.

En definitiva, entiende el Sr. Corrales que esa visita que se puede poner en marcha una vez que se perfilen todos esos

temas, para no perjudicar ninguna actividad y si potenciar ese turismo que a todos vendría muy bien, con el que su Grupo está de acuerdo y por lo cual va a apoyar la propuesta.

D. Manuel J. Helices contesta al portavoz de Roteños Unidos que su propuesta es un apunte a otras iniciativas que se podrían emprender, entendiendo que no es significativo que la propuesta tenga que venir por la cooperativa o por la sensibilidad de un grupo político que piensa en los distintos sectores de Rota, incluso podría dar aquí el futuro programa de Izquierda Unida con el que concurrir a las elecciones de mayo y lo que contemplan para el sector pesquero, pero no es el momento ni el lugar.

Refiere además que si se observa los dos sectores primarios de Rota, el de la agricultura y el de la pesca, respecto al primero y a instancias de Izquierda Unida, hace ya un montón de años, cuando gobernaba Felipe Benítez, propusieron el Centro de la Interpretación de la Mayetería, que se aprobó, estando ahora haciendo un esbozo de lo que sería con la pesca, aunque sería como botón de muestra, puesto que en la Cooperativa o en el entorno del muelle pesquero podría haber un espacio que se destinara como una especie de museo sobre las artes tradicionales de pesca, las especies de la bahía de Cádiz, las herramientas y los instrumentos que utilizan los pescadores, reiterando que la propuesta de su Grupo es un pasito de una batería de medidas que se podrían emprender y que Izquierda Unida lo está contemplando y más adelante lo irá proponiendo.

A continuación, la Sra. Alcaldesa felicita al portavoz de Izquierda Unida por la iniciativa que ha presentado hoy a Pleno, en la que insta que se establezca un encuentro entre la APPA, la Administración y la Cooperativa de Pescadores, para intentar potenciar y poner en valor el esfuerzo que se ha hecho por parte de las Administraciones, no solo de la Junta de Andalucía, sino de una manera muy importante del propio Ayuntamiento, y de ese esfuerzo que ha hecho el sector para sacar adelante un proyecto como es el cocedero de mariscos.

Asimismo, informa que desde el Ayuntamiento van a llevar adelante esa iniciativa y van a convocar tanto al APPA, a la Cooperativa de Pescadores y a los diferentes responsables de los grupos municipales, para intentar llegar a un acuerdo, en la línea en la que han venido trabajando durante las dos últimas legislaturas, puesto que como todos saben el Ayuntamiento ha hecho verdaderos esfuerzos con el sector pesquero, poniendo en marcha proyectos tan importantes desde el año 2004, 2005 y especialmente en el 2006, que fue cuando empezaron a ver los frutos con un proyecto como es el Sagital, donde por parte del propio Ayuntamiento, se incluían en los presupuestos municipales una serie de cantidades muy importantes que iban destinadas al sector, en el año 2006 y 2007, con una inversión de 18.000 euros, y en el año 2009 y 2010, con una inversión de 6.000 euros, habiendo potenciado el sistema de arrecifes artificiales, llegando a un convenio de colaboración con la Universidad de Cádiz, para hacer un estudio de esos arrecifes artificiales y de la biodiversidad marina; habiendo impulsado, con la Institución Autonómica, con la Consejería de Agricultura y Pesca, que recibía los fondos sociales europeos, pero a medias, porque una inversión de aproximadamente unos 140.000 euros, ha corrido a cargo de las dos instituciones,

tanto de la Consejería en 69.000 euros, como del propio Ayuntamiento de Rota en unos 70.000 euros aproximadamente, ayudando al sector pesquero, en decadencia a lo largo de estas últimas décadas, con ayudas directas a la oficina del marinero, que hace una labor importantísima de orientación y de gestión del personal; habiendo cedido infinidad de veces las instalaciones municipales para el reciclaje de esas personas que, afortunadamente, todavía siguen manteniendo su puesto de trabajo dentro del sector pesquero; estando dentro del Grupo de Desarrollo Rural y de Desarrollo Pesquero con la Cooperativa de Pescadores; habiendo dado en las dos últimas legislaturas un fuerte impulso a un sector que estaba en decadencia, porque el Gobierno Municipal tenía como objetivo el mantenimiento de esos puestos de trabajo, porque detrás de todas y cada una de esas personas que se dedican a la pesca hoy en día en Rota, hay unas pocas de familias que mantienen y garantizan que ese sector no se pierda de una manera definitiva en la localidad.

No obstante, hay otros puntos en los que, aunque se ha hecho mucho esfuerzo por parte del Ayuntamiento, no se ha podido conseguir, como mostrar la pesca turística y artesanal a aquellas personas que vengan a visitar a la localidad, puesto que hay condicionantes que no dependen solo ni de la Cooperativa, ni de las personas que tienen en posesión un barco, ni del Ayuntamiento, que ha querido sacar adelante ese proyecto, sino que dependen de normativas que la dictan tanto el Estado como la Junta de Andalucía, pero que todavía no ha habido voluntad política de cambiar esa normativa para que esas personas que tienen esos barcos puedan llevar en ellos a turistas y demás personas que quieran ver in situ, como se elabora un trabajo artesanal como es la pesca, que es una asignatura pendiente que tiene la Junta de Andalucía y especialmente la Consejería de Agricultura y Pesca, porque mientras que esa normativa no sea cambiada, difícilmente la pesca turística será una oferta más dentro de la amplia oferta que se está ofreciendo en la localidad, no obstante, muestra su convencimiento de que, en algún momento, habrá personas que tengan la capacidad de ver exactamente que eso puede ser una oportunidad más para generar empleo y para dar posibilidades a un sector en decadencia, como es el sector pesquero, y buscarle una salida alternativa a las dificultades por las que pasan.

Para concluir, la Sra. Presidenta manifiesta que desde el Gobierno Municipal lo único apoyará, como Institución y como Ayuntamiento, la iniciativa propuesta, y que entre todos harán un gran esfuerzo, como lo han venido haciendo para ayudar al sector pesquero.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los dieciocho Concejales presentes (ocho del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, tres del Grupo Municipal del Partido Popular, seis del Grupo Municipal del Partido Socialista y uno del Partido Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda estimar la Moción presentada por el Partido Izquierda Unida-Los Verdes y, en consecuencia, establecer un encuentro de trabajo con la autoridad portuaria de la APPA para propiciar el acuerdo por el que ésta autorice, en comunicación estrecha con la dirección de la Cooperativa de Pescadores, las visitas a la Lonja Pesquera -bajo unas normas y condiciones que posibiliten su actividad con normalidad, sin perjuicio a sus labores- por parte de visitantes y turistas, tanto locales como extranjeros (grupos organizados, en

coordinación con el sector hotelero), visitas que pueden comportarse como una atractiva oferta turística, en este caso vinculado al sector de la pesca artesanal, y que seguro extenderá mejor, entre todos, el conocimiento y valoración de este oficio y las artes respetuosas con el medio marino y su conservación.

PUNTO 5º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PARA LA INCOACION DE EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE LESIVIDAD DEL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR SUNP-RI1.

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el día 11 de febrero de 2011, al punto 2º.1 y previa declaración de la urgencia, en la que se dictaminó favorablemente, por mayoría, es decir con el voto a favor de la representante del Grupo Municipal del Partido Socialista y la abstención de la Sra. Presidenta, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, del representante del Grupo Municipal del Partido Popular, y del representante del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, la Moción del Grupo Municipal Socialista, para la incoación de expediente de declaración de lesividad del acuerdo de aprobación definitiva del Convenio suscrito con la Junta de Compensación del SUP-RI1.

Se conoce el texto de la moción presentada por la portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, Dª Encarnación Niño Rico, que a continuación se transcribe:

“Primero.- En la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Rota, de fecha 9 de marzo de 2010 se aprobó definitivamente Convenio urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento de Rota y la Junta de Compensación del Sector SUNP-RI1 contenido en el vigente PGOU municipal.

Segundo.- Que en ese Convenio la referida Junta de Compensación (Estipulación Primera) se obliga a ejecutar un equipamiento público en un suelo público destinado a ese uso, el cual deberá ser identificado a requerimiento del Ayuntamiento por un importe total de 2.661.357 Euros.

Al mismo tiempo, esa Junta de Compensación se obliga a costear tanto el Proyecto de Ejecución como las obras necesarias para la realización de ese equipamiento.

Tercero.- Que en el citado Convenio, y en contraprestación a las obligaciones de la Junta de Compensación, el Ayuntamiento se compromete a urbanizar el Sistema General de Comunicaciones Viario Norte VNI1 (Estipulación Tercera).

Es decir, el Ayuntamiento se comprometa a financiar la ejecución de un Sistema General que le compete a la referida Junta de Compensación, y no al Ayuntamiento.

Cuarto.- Que el trasfondo del Convenio es el de contratar por parte del Ayuntamiento la ejecución de un equipamiento público a una agrupación de privados (Junta de Compensación) a cambio de un pago en especie, es decir a cambio de costear la urbanización de un Sistema General que le correspondería a la Junta de Compensación.

Por tanto, estamos ante una contratación encubierta de la construcción de un equipamiento público sin seguir los preceptos y exigencias de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Que la Ley 30/2007 establece, en su artículo 1, que la misma "tiene por objeto regular la contratación del sector público, a fin de garantizar que la misma se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, y de asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control de gasto, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de libre competencia y la selección de la oferta económica más ventajosa".

Que además, su artículo 2 extiende el ámbito de aplicación de la misma a los contratos onerosos, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, que celebren los entes, organismos y entidades enumeradas en el artículo 3, entre los que se encuentra los Ayuntamientos.

Sexto.- Que por tanto, la Ley de Contratos es plenamente aplicable al caso que nos ocupa ya que lo que se acuerda, bajo la apariencia de Convenio Urbanístico, no es otra cosa que la contratación onerosa de la construcción de un equipamiento público a cambio de un pago en especie.

Por tanto, esa contratación del equipamiento público se debía haber realizado respetando los principios, contenidos en el artículo 1 de la Ley, de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia, entre otros.

Además también esa contratación se debía haber realizado, tal como establece la citada Ley, salvaguardando la libre competencia y seleccionado la oferta económica más ventajosa para el Ayuntamiento, lo cual hubiera conducido, tal como está el contexto económico y la práctica de bajas en las licitaciones públicas recientes, a un importante ahorro para las arcas municipales ya que el Ayuntamiento se hubiera beneficiado de las bajas derivadas de cualquier proceso sujeto a concurrencia.

Por tanto, existe una clara vulneración de la Ley de Contratos vigente ya que no respeta los preceptos contenidos en la misma.

Séptimo.- Que a mayor abundamiento, el artículo 11 de la Ley 30/2007, en su apartado segundo, establece que "solo podrán celebrarse contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado cuando previamente se haya puesto de manifiesto, en la forma prevista en el artículo 118, que otras fórmulas alternativas de contratación no permiten la satisfacción de las finalidades públicas".

Por tanto, la colaboración prevista en el citado Convenio es totalmente contraria a lo establecido en la legislación vigente, ya que no se ha descartado, de forma motivada, otras fórmulas alternativas de contratación, tal como es preceptivo, produciéndose un incumplimiento claro y manifiesto de la Ley de Contratos tanto en el referido artículo 11, como en los citados artículos 1 y 2, como en el artículo 123 que persigue los principios de igualdad y transparencia.

Octavo.- Que además de las infracciones normativas citadas, el Convenio es claramente injusto para los intereses municipales y se encuentra carente de las mínimas garantías de salvaguarda de los intereses del Ayuntamiento ya que en la

Estipulación Cuarta del mismo, únicamente se garantiza el cumplimiento de las obligaciones de la Junta de Compensación con un genérico compromiso de los firmantes a no solicitar la expedición por parte del Ayuntamiento de cualquier tipo de licencia de primera ocupación hasta que el equipamiento no esté finalizado.

Esa garantía, además carece de vinculación jurídica, ya que se trata de una carga simplemente de los firmantes del acuerdo, y no una carga registral que vincule registralmente a los suelos, sea cual sea su propietario, haya o no firmado el convenio.

Además se trata de un Convenio en el que el Ayuntamiento realiza el desembolso de su contraprestación (la ejecución del Sistema General) pero el Ayuntamiento no se asegura, de forma suficiente, el cumplimiento de los compromisos de los privados ya que únicamente los penaliza con comprometerse a no solicitar licencia, cuando las licencias son actos reglados, y cuando, es posible, que alguno de los privados no tengan interés o necesidad, por razones del mercado, de solicitar las referidas licencias.

Por tanto, se trata de un Convenio ilegal que además comporta un importante menoscabo a los intereses económicos del Ayuntamiento.

Noveno.- Que el artículo 103 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que "Las Administraciones Públicas podrán declarar lesivos para el interés público los actos favorables para los interesados que sean anulables conforme a lo dispuesto en el artículo 63 de esta Ley, a fin de proceder a su ulterior impugnación ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Décimo.- Que el artículo 63 de la Ley 30/92 indica que son anulables los actos de la Administración que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluso la desviación de poder.

Undécimo.- Que el Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Rota y la Junta de Compensación del Sector SUNP-RII contenido en el vigente PGOU municipal, y aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local de 9 de marzo de 2010, incurre en importantes infracciones del ordenamiento jurídico vigente y además es claramente lesivo para los intereses públicos que el Ayuntamiento se encuentra obligado a defender y asegurar.

En virtud de lo expuesto, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo Único.- Incoar expediente de declaración de lesividad del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de marzo de 2010 mediante el cual se aprueba definitivamente Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Rota y la Junta de Compensación del Sector SUNP-RII contenido en el vigente PGOU municipal."

Seguidamente, se conoce informe emitido por el Técnico de la Oficina de Planeamiento y Gestión Urbanística, D. Antonio M. Márquez Barba, de fecha 9 de marzo del presente año, que dice así:

"A requerimiento de la Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Rota, se emite el siguiente INFORME:

1. Por escrito con entrada en el Registro General de 12 de enero de 2011, la Portavoz del Grupo Municipal Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Rota, solicita incoar expediente de Declaración de

Lesividad del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 9 de marzo de 2.010 mediante el cual se aprueba definitivamente Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Rota y la Junta de Compensación del Sector SUNP-RI1 contenido en el vigente PGOU municipal.

En el citado escrito se establece por parte del PSOE, entre otras, las siguientes afirmaciones:

"El Ayuntamiento se compromete a financiar la ejecución de un Sistema General que le compete a la referida Junta de Compensación, y no al Ayuntamiento"

"Que el trasfondo del Convenio es el de contratar por parte del Ayuntamiento la ejecución de un equipamiento público a una agrupación de privados (Junta de Compensación) a cambio de un pago en especie, es decir a cambio de costear la urbanización de un Sistema General que le correspondería a la Junta de Compensación. Por tanto estamos ante una contratación encubierta de la construcción de un equipamiento público sin seguir los preceptos y exigencias de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público"

"Por tanto, la Ley de Contratos es plenamente aplicable al caso que nos ocupa ya que lo que se acuerda, bajo la apariencia de Convenio Urbanístico, no es otra cosa que la contratación onerosa de la construcción de un equipamiento público a cambio de un pago en especie".

"Además también esa contratación se debía haber realizado, tal como establece la citada ley de contratos, salvaguardando la libre competencia y seleccionado la oferta económica más ventajosa para el Ayuntamiento, lo cual hubiera conducido, tal como está el contexto económico y la práctica de bajas en las licitaciones públicas recientes, a un importante ahorro para las arcas municipales ya que el Ayuntamiento se hubiera beneficiado de las bajas derivadas de cualquier proceso sujeto a concurrencia".

"Que además de las infracciones normativas citadas, el Convenio es claramente injusto para los intereses municipales y se encuentra carente de las mínimas garantías de salvaguardia de los intereses del Ayuntamiento ya que en la Estipulación Cuarta del mismo, únicamente se garantiza el cumplimiento de las obligaciones de la Junta de Compensación con un genérico compromiso de los firmantes a no solicitar la expedición por parte del Ayuntamiento de cualquier tipo de licencia de primera ocupación hasta que el equipamiento no esté finalizado".

2. Con respecto a la afirmación en la que se establece que "El Ayuntamiento se compromete a financiar la ejecución de un Sistema General que le compete a la referida Junta de Compensación, y no al Ayuntamiento", se informa lo siguiente:

El 21 de julio de 2.009, al punto 2º.1, se da cuenta a la Junta de Gobierno de la resolución del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio de concesión de ayuda de 680.000 Euros para la urbanización del Polígono Industrial RI1, con un presupuesto financiable de 1.400.000 Euros. La citada ayuda ha sido destinada a la urbanización del sector del SUNP RI1 (por decisión propia de los gobernantes locales), por lo que la aportación que el Excmo.

Ayuntamiento de Rota realiza para la urbanización del Sistema General del SUNP R11, proviene de una ayuda del Ministerio de Industria, Turismo y Deporte, fundamentada por el Ayuntamiento en la necesidad de reactivar la economía industrial local y con la finalidad de que la misma no se perdiese. Por lo que se entiende justificada la citada aportación.

Con respecto a la afirmación en la que se establece que "el trasfondo del Convenio es el de contratar por parte del Ayuntamiento la ejecución de un equipamiento público a una agrupación de privados (Junta de Compensación) a cambio de un pago en especie, es decir a cambio de costear la urbanización de un Sistema General que le correspondería a la Junta de Compensación. Por tanto estamos ante una contratación encubierta de la construcción de un equipamiento público sin seguir los preceptos y exigencias de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público", se informa lo siguiente:

En primer lugar, decir que los convenios de gestión aparecen regulados en la vigente legislación urbanística andaluza, concretamente en el artículo 95 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante, LOUA), donde se dice lo siguiente en su primer apartado: "La Administración de la Junta de Andalucía y los municipios, así como las entidades públicas adscritas o dependientes de una y otros y los consorcios creados por tales Administraciones, podrán suscribir en el ámbito de sus competencias, conjunta o separadamente, convenios con personas públicas y privadas, tengan éstas o no la condición de propietarios de los terrenos afectados, para determinar las condiciones y los términos de la gestión y ejecución del planeamiento urbanístico en vigor en el momento de la celebración del convenio". Por lo tanto, la LOUA legitima la realización de este tipo de convenios entre Administraciones y Juntas de Compensación, como entes con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para proceder a determinar las condiciones de gestión y ejecución del planeamiento en vigor en el sector que nos ocupa. Por lo que se hace constar que lo acordado por parte del Excmo. Ayuntamiento en este convenio es consecuencia del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local como voluntad municipal.

En concreto, la fundamentación del presente convenio se encuentra en la exposición de motivos del mismo, en concreto, en los expositivos quinto y sexto del mismo, donde se establece textualmente:

"El artículo 3 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante, LOUA), establece que son fines de la actividad urbanística, entre otros, la adecuada dotación y equipamiento urbanos". Asimismo, el artículo 9 de la LOUA establece que "en el marco de los fines y objetivos de los Planes Generales se debe procurar la coherencia, funcionalidad y accesibilidad de las dotaciones y equipamientos, así como su equilibrada distribución entre las distintas partes del municipio o, en su caso de cada uno de sus núcleos. La ubicación de las dotaciones y equipamientos deberá establecerse de forma que se fomente su adecuada articulación y vertebración y se atienda a la integración y cohesión social en la ciudad. Asimismo, se localizarán en edificios o espacios con características apropiadas a su destino".

En este sentido, y con la intención de mejorar la red de equipamientos existentes en la localidad, se han venido firmando una serie de convenios urbanísticos con distintos sectores de planeamiento del municipio. En concreto, con la Junta de Compensación del SUP-R1 se firmó un convenio urbanístico de fecha 19 de abril de 2004 en el que se incluía la ejecución por parte de esta entidad urbanística, previa redacción por ésta de los proyectos necesarios, de la construcción de la parte proporcional de un equipamiento. Igualmente, en fecha 9 de noviembre de 2005 este Excmo. Ayuntamiento firmó un convenio urbanístico con las mercantiles Fomento e Inversiones Mediterráneas, S.L. e Ibersur Desarrollo Urbanístico, S.L. como agentes urbanizadores del Sector SUNP-R1 en el que se obligaban a ejecutar, previa redacción de los proyectos necesarios, la construcción de equipamientos públicos. Del mismo modo, en fecha 3 de julio de 2008 este Excmo. Ayuntamiento firmó un convenio urbanístico con la mercantil Saheca, S.A., como agente urbanizador del sector SUNP-R3, en el que se obligaba a ejecutar, previa redacción de los proyectos necesarios, la construcción de equipamientos públicos.

Ante la evidente necesidad que sigue teniendo la ciudad de Rota en cuanto a construcción de equipamientos y ante la buena predisposición de ambas partes para que esto se lleve a cabo, es de interés la suscripción del presente Convenio para toda la población con todos los beneficios que conlleva la construcción de un equipamiento tanto a nivel económico como social, como de empleo por la generación de nuevos puestos de trabajos que acarrearán la construcción de esta edificación en la localidad".

Igualmente, hay que hacer constar que la Junta de Compensación del Sector SUNP-RI1 fue constituida ante el notario de Rota. D. Jesús Rodilla Rodilla en fecha de 26 de junio de 2.009, con el número de protocolo 838, habiendo sido inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Junta de Andalucía con el número de asiento 583, por lo que se constata de que la Junta de Compensación tiene plena capacidad de obrar.

Asimismo, hay que seguir diciendo que el punto 2º del citado artículo 95 de la LOUA establece que la negociación, tramitación, celebración y cumplimiento de los convenios de gestión se regirán por los principios de transparencia y publicidad. En este sentido, el convenio celebrado con la Junta de Compensación del SUNP-RI1 para la construcción de un equipamiento público, fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en fecha 25 de agosto de 2009, al punto 9º, siendo posteriormente sometido a información pública. Así, fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 246 de 28 de diciembre de 2009 y en el Tablón de Edictos municipal desde el 11 de septiembre al 5 de octubre de 2009, para que los interesados pudiesen presentar cualquier alegación al expediente durante el periodo de 20 días. En dicho periodo de información pública no fue presentada ninguna alegación al expediente según expone en su informe la Responsable de la Oficina de Atención al Ciudadano de fecha 28 de enero de 2010.

Posteriormente, dicho convenio fue aprobado definitivamente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de marzo de 2010, al punto 4º. Dicha aprobación definitiva fue publicada tanto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 78 de 28 de abril de 2010 como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento desde el 8 de abril al 8 de mayo de 2010 para que

cualquier interesado pudiera presentar los recursos pertinentes a dicha aprobación. En este periodo, no fueron presentados ningún tipo de recursos al expediente. Por último, decir que dicho convenio fue firmado por la Junta de Compensación y el Ayuntamiento en fecha 26 de marzo de 2010.

Por lo tanto, los principios de transparencia y publicidad recogidos en la LOUA se cumplimentan con la información pública del expediente y con la posibilidad de interposición de los pertinentes recursos tras la aprobación definitiva del citado convenio. En este sentido, ha sido en esos periodos de tramitación en los que se deberían haber presentado cualquier tipo de reclamación al convenio de gestión en sí.

Por lo que respecta a la afirmación establecida de que "Por tanto, la Ley de Contratos es plenamente aplicable al caso que nos ocupa ya que lo que se acuerda, bajo la apariencia de Convenio Urbanístico, no es otra cosa que la contratación onerosa de la construcción de un equipamiento público a cambio de un pago en especie", me remito a lo informado en las dos observaciones anteriores.

Con respecto a la afirmación realizada por el PSOE en la que se establece: "Además también esa contratación se debía haber realizado, tal como establece la citada ley de contratos, salvaguardando la libre competencia y seleccionado la oferta económica más ventajosa para el Ayuntamiento, lo cual hubiera conducido, tal como está el contexto económico y la práctica de bajas en las licitaciones públicas recientes, a un importante ahorro para las arcas municipales ya que el Ayuntamiento se hubiera beneficiado de las bajas derivadas de cualquier proceso sujeto a concurrencia", no se entra a valorar la citada apreciación puesto que por lo informado anteriormente, el convenio urbanístico viabiliza la ejecución del equipamiento público.

Por último, con respecto a la afirmación de "Que además de las infracciones normativas citadas, el Convenio es claramente injusto para los intereses municipales y se encuentra carente de las mínimas garantías de salvaguardia de los intereses del Ayuntamiento ya que en la Estipulación Cuarta del mismo, únicamente se garantiza el cumplimiento de las obligaciones de la Junta de Compensación con un genérico compromiso de los firmantes a no solicitar la expedición por parte del Ayuntamiento de cualquier tipo de licencia de primera ocupación hasta que el equipamiento no esté finalizado", hay que informar que:

En relación a lo dicho en el escrito del Grupo Socialista de que el convenio es una carga únicamente para los firmantes del acuerdo (punto octavo de su escrito), decir que la Junta de Compensación es un ente con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar (como ya se ha dicho, ha sido inscrita en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras con el nº 583), representando su Presidente a dicha entidad. En este sentido, dicho convenio fue ratificado por la Asamblea General Ordinaria de la Junta de Compensación del SUNP-RI1 de fecha 15 de julio de 2010, al punto 1º. Por lo tanto, todas y cada una de las estipulaciones recogidas en dicho convenio de gestión afectan directamente a todos y cada uno de los propietarios y titulares de bienes y derechos del sector.

3. Por todo lo anteriormente expuesto e informado es por lo que a juicio de este técnico no se encuentran razones para incoar un expediente de declaración de lesividad del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9 de marzo de 2.010, mediante el cual se aprueba definitivamente Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Rota y la Junta de Compensación del Sector SUNP R11 contenido en el vigente PGOU."

Inicia el turno de intervenciones el Concejal del Grupo Municipal proponente, D. Felipe Márquez Mateo, explicando que la Moción que hoy traen viene siendo habitual prácticamente casi dos años, porque el equipo de Concejales del Partido Socialista está continuamente requiriendo algún tipo de información distinta a la que se les ofrece, para que les haga ver con más claridad la lesividad del acuerdo, puesto que tienen muy claro que mediante un convenio de gestión se ha querido enmascarar, de alguna manera, una falta de claridad y de legalidad a la hora de sacar a concurso unas obras que, según el propio convenio, están entorno a siete millones de euros, que se hace en tres anualidades, por lo que también debería haber sido aprobado en Pleno, no entendiéndolo cómo todavía no han sido capaces de tener esa información que han solicitado.

Añade que a su entender esa situación que se ha mostrado aquí, ocultando información desde hace ya prácticamente dos años, ha obligado al Grupo Municipal Socialista a llevar la crítica al Defensor del Pueblo, puesto que no solo les preocupa el hecho de que se haya hecho mediante un convenio o de alguna manera se haya impedido la licitación pública, como corresponde según la Ley de Contratos, a una Administración como el Ayuntamiento, sino que desde el inicio del documento, allá por el mes de marzo de 2009, se exigía y se pedía por el Secretario e Interventor del Ayuntamiento, que debería de constar en el expediente sus informes, dando fe y muestra de lo que un convenio debe de tener, dando lectura a los párrafos que tienen que ver con lo que ha manifestado y que demuestra que no había dado tiempo a estudiarse por parte de los dos funcionarios:

"Asimismo, informa el Sr. Secretario verbalmente que estima conveniente y necesario la incorporación al expediente del informe del Sr. Interventor, así como de urbanismo y oficina de planeamiento y gestión urbanística."

"El Sr. Interventor reitera verbalmente lo dicho por el Sr. Secretario, añadiendo que para ello será necesario previamente incorporar los informes técnicos-jurídicos necesarios y estudiar el contenido del convenio"

Además expone que hay una cuestión que tiene que ver con el funcionamiento de la licitación pública en los últimos tiempos en cualquier administración y también en el Ayuntamiento de Rota, como por ejemplo las obras del aparcamiento subterráneo de las 512 viviendas, que se sacaron a licitación pública de una manera adecuada, concurriendo un número muy importante de empresas y todas ofrecieron, al menos, una bajada del 20%, lo que significa que una obra que estaba entorno a 2.600.000 euros, entrarían en el Ayuntamiento 520.000 euros, 520.000 euros, libres de polvo y paja, para salvar los muchos problemas como pago de proveedores o para poder contratar cualquier tipo de persona con dificultades, no entendiéndolo que con dos años para madurar todo lo que se estaba

haciendo con ese incumplimiento absoluto a la Ley de Contratos, se pueda adelantar una inversión de 7 millones de euros, a una Junta de Compensación, que tiene sus obligaciones por Ley, que le dice con claridad absoluta que tiene que pagar a su costa y a costa de los propietarios todos los sistemas generales y la entrega de los porcentajes correspondientes de suelo al Ayuntamiento y para los equipamientos, y que se le entregue sin ningún tipo de seguridad, porque en el propio pliego se recoge que la única seguridad que se establece es que, si no cumplieran, no podrían solicitar ningún tipo de licencia de obras, lo cual es un poco absurdo y no se justifica.

Reiteran el Sr. Márquez, que el Convenio contempla 7 millones de euros de inversión, un dinero adelantado sin ningún otro tipo de contrapartida al Ayuntamiento, que se le va a devolver en obras, cuando si esas obras hubieran salido a licitación pública, tendrían una media de un 20% de baja, por lo tanto si están hablando de 1.400.000 euros, supondría 230 millones de Ptas., aproximadamente, y las obras iniciales del planeamiento de ese polígono se habrían hecho, porque es la obligación de los propietarios, se habrían contratado a todas las personas que hubieran hecho la avenida y cualquier otro de los sistemas generales que se estaban poniendo en marcha, y además habrían podido contratar a 1.166 personas, con un contrato de un mes a cada una, no entendiendo que el Ayuntamiento de Rota, que se supone que están buscando lo mejor para Rota y para los roteños, no entendiendo la obstinación y como se mantienen en algo que, en su momento, fue una iluminación y muy atractivo, como era que dan dinero de otro sitio y el ayuntamiento lo invierte a los empresarios y luego los empresarios lo devuelven en lo que el Ayuntamiento quiera, que a su entender era el fundamento, pero aparte de esa circunstancia, tenía también la dificultad de que estaba haciendo que las arcas municipales se pudieran ver perjudicadas en la cantidad de 230 millones de Ptas., que debería de ser motivo de que se valorara, al igual que se ha hecho en otras ocasiones en el Pleno, por motivos menos importantes y lesivos, aprobándose la lesividad de otras actuaciones del Ayuntamiento.

Insiste el Concejal Socialista en su convencimiento en que llegará un momento en el que se aclarará el asunto de una manera suficiente para demostrar al menos dos cosas, que había una lesividad y que se le hacía un daño muy importante al Ayuntamiento de Rota, sin saber el motivo y la razón, que es lo que han elevado hoy a Pleno y llevan pidiendo año tras año, mes tras mes, y nunca se les contesta, no entendiendo que, si está tan claro, por qué desde el primer momento, a pesar de lo que dice el Secretario y el Interventor del Ayuntamiento, no constaba en el expediente esos informes, aunque ahora parece que les han hecho entrega aquí de un informe, que ya lo verán y podrán determinar qué es lo que se les informa, si es respecto a las certificaciones de obras o es respecto al informe que, desde el año 2009, debería de formar parte del expediente.

A continuación, el Portavoz del Partido Izquierda Unida, expone que tenía que intervenir reprochando que faltaba documentación en el expediente, como así se comprueba cuando se les ha entregado, justo al inicio del punto, el informe del Sr. Interventor, que tendrán que estudiar detenidamente, por su extensión y contenido y aunque luego en la réplica le pueden

contestar justificándose en la saturación de trabajo del departamento de intervención, dando la impresión que está hecho intencionadamente, concluyendo su partido en que falta una actitud de transparencia en el Equipo de Gobierno, puesto que se han estado reservando la información de un técnico, cuando es de todos los Concejales y de todos los grupos.

Refiere el Sr. Helices que el informe del Sr. Secretario concluye en su última página, que las obras de urbanización ordenadas por la Junta de Gobierno, por acuerdo de fecha 30 de marzo de 2010, aunque estén suficientemente justificadas y motivadas, no se adecua a lo previsto por el ordenamiento jurídico urbanístico, ya que requiere la aprobación previa del proyecto de urbanización, donde se recogerá, de forma pormenorizada, todas y cada una de las características y condiciones técnicas de dichas obras, entendiéndose que el Equipo de Gobierno en el asunto del Convenio ha antepuesto los intereses partidistas de gobierno a los intereses municipales, porque tenían que cerrar la legislatura, mostrando un botón, es decir, que ya tenían suelo industrial y polígono, que son las causas que justifican hacer ese tipo de convenios, para ese trueque entre Ayuntamiento y empresa mayoritaria en la Junta de Compensación, que a su vez es constructora, comprobando que han primado las prisas por dar cuenta al electorado, después de 4 años, de que ahí está el polígono industrial.

Opina por otro lado el portavoz de Izquierda Unida que le gustaría que, aparte de que el Equipo de Gobierno entre en la dinámica de ir a saco contra el Partido Socialista, respondan a la pregunta que se le ha hecho, de por qué la Junta de Compensación no es la que ejecuta las obras del polígono del RI1, como en el resto del desarrollo urbanístico que se realiza en los suelos nuevos, y se procede al adelanto de esa subvención para el inicio de su construcción.

Siguiendo con el turno de intervenciones, toma la palabra D. Juan Antonio Liaño, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, exponiendo que la oposición quiere un debate político y acude siempre a las mismas situaciones, pretendiendo llevar al límite el trabajo y la trayectoria del Gobierno Municipal durante los últimos años, no estando dispuestos a entrar en esa situación, ni a valorar el trabajo de los técnicos y de los funcionarios del Ayuntamiento de Rota, que según el Sr. Helices lo utiliza el Equipo de Gobierno como argumento, invitándole simplemente a que se levante un día a las 7 de la mañana y a las 8 se vaya al Ayuntamiento y se siente allí en una silla y vea como funcionan los servicios, no solo de la Intervención Municipal, sino de la Tesorería, de la Oficina Técnica, de la Oficina de Planeamiento, de la Oficina de Atención al Ciudadano y las diferentes dependencias que hay en el Ayuntamiento, para comprobar la carga de trabajo tan importante que tiene el Ayuntamiento de Rota y la cantidad de iniciativas que se tratan diariamente en el Ayuntamiento, por lo que, en su opinión, no merece ni la más mínima consideración.

En cuanto a la pregunta de por qué la Junta de Compensación no ejecuta las obras del polígono, responde el Sr. Liaño que en el informe de la Oficina de Planeamiento y Gestión Urbanística se contesta individualmente a todos los párrafos o los argumentos que hace el Partido Socialista en la propuesta para

declarar lesivo el acuerdo de Junta de Gobierno Local del 3 de marzo de 2010, en el que se llega a un convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Rota y la Junta de Compensación del sector SUNRII, hablando explícita y tácitamente de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en adelante, LOUA, donde se dice lo siguiente:

"la administración de la Junta de Andalucía y los municipios, así como las entidades públicas adscritas o dependientes de unos y otros, y los consortes creados por tales administraciones, podrán suscribir, en el ámbito de sus competencias, conjunta o separadamente, convenios con personas públicas y privadas, tengan éstas o no la condición de propietarios de los terrenos afectados, para determinar las condiciones y los términos de la gestión y ejecución del planeamiento urbanístico en vigor, en el momento de la celebración del convenio."

Por lo tanto, entiende D. Juan Antonio Liaño que la LOUA legitima la realización de ese tipo de convenios entre Administraciones y Junta de Compensación, como entes con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para proceder a determinar las condiciones de gestión y ejecución del planeamiento en vigor en el sector que les ocupa y se hace constar que lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en el convenio, es consecuencia del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, como voluntad municipal.

De igual modo, señala que queda claro con ese párrafo la legalidad de las actuaciones que ha venido desarrollando el Ayuntamiento de Rota con respecto al SUN RI1, y que independientemente, sin entrar en consideraciones técnicas ni jurídicas, que le corresponden a los técnicos del Ayuntamiento, que lo avalan con los informes, podrían jugar a la interpretación política de la lesividad de un acuerdo, porque a su entender es el juego al que quiere jugar la oposición.

Expone que el Equipo de Gobierno ha venido trabajando en los polígonos de las Arvinas y de las Marismas, durante los años de gobierno, cuestión que conocen los miembros de la Corporación y los ciudadanos, porque han referido en infinidad de ocasiones los problemas que se han tenido a la hora de ejecutar o de llevar a cabo las obras en esos polígonos, no teniendo que recordar a los roteños el tema de la servidumbre militar y de las trabas, una vez por la altura, otra vez porque era cabecera de pista y todos los problemas que se han encontrado con otras Administraciones, cuestión que debe de reconocer el Grupo Municipal Socialista, porque no sería inteligente no reconocerlo hoy en el Pleno, queriendo llegar a anular un acuerdo, porque entienden que una cosa que afecta a la Junta de Compensación, afectaría directamente al Ayuntamiento y que se está perdiendo dinero.

En cuanto a lo expresado en su primera intervención por parte del Sr. Márquez, entiende el Sr. Liaño que ha quedado muy claro que el Grupo Municipal Socialista, en sus diferentes propuestas durante la presente legislatura, ha venido requiriendo una información que no se le da, lo que le parece un poco fuerte, porque no han tenido nunca ningún tipo de problema a la hora de recibir la documentación, ni a la hora de informarse de la documentación que existe dentro del Ayuntamiento, puesto que

siempre han tenido las puertas abiertas, para requerir, para pedir, para informarse y para documentarse de los diferentes asuntos que se han traído al Pleno y que están diariamente en el Ayuntamiento de Rota, por eso cuando ha hablado de 230 millones de las antiguas pesetas, como queriendo alarmar al ciudadano, con ese victimismo de política social sobre los puestos que podrían crear, a cuantos proveedores le podrían pagar, cuantas situaciones podrían arreglar y cuantas cosas podrían haber hecho, cuando realmente las cosas se están haciendo dentro de las posibilidades y de los recursos que tiene el Ayuntamiento de Rota.

Insiste el Sr. Liaño en que el Grupo Municipal Socialista pide un acuerdo de lesividad sobre el convenio que se ha suscrito, porque les molesta que exista un convenio con la Junta de Compensación y que cada vez que cogen el coche y salgan y entren de Rota, vean que esas obras, aunque sea tarde, se están realizando y que el polígono industrial que tanto sudor, tanta lágrima y tanta sangre está costando al Equipo de Gobierno, próximamente va a ser una realidad, por lo tanto, manifiesta que, en base a los informes, no pueden aceptar de ninguna manera la propuesta que el Partido Socialista presenta hoy al Pleno de la Corporación.

Acto seguido interviene la representante del Grupo Municipal Roteños Unidos, D^a Laura Castellano, indicando que el Plan de Sectorización que desarrolla urbanísticamente y de forma pormenorizada el sector SUN R11, fue aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el día 22 de abril del 2008, teniendo como usos principales el industrial y el residencial, siendo el único suelo calificado en todo el territorio municipal, hasta ahora, donde se permite el desarrollo urbanístico de uso industrial, siendo conocido por todos, desde hace muchos años, la gran demanda y, de manera urgente, la necesidad de disponer de sectores industriales en la población, por tanto, el Equipo de Gobierno ha tenido y tiene como prioritario y de máximo interés público para el municipio el poder desarrollar ese sector, para que, con ello, se pueda generar un beneficio económico y empleo para la localidad.

Continúa la Sra. Castellano exponiendo no entender la propuesta del Partido Socialista, donde solicitan incoar expediente de declaración de lesividad de un convenio urbanístico, que lo que pretende, precisamente, es impulsar en los tiempos tan difíciles en que se encuentran el desarrollo industrial de la localidad y que tendrá como consecuencia el impulso económico y la creación de empleo que tanto se necesita, pudiendo simplemente responder diciendo que aquí están los informes técnicos, el informe técnico del Sr. Interventor, que se acaba de entregar, sin embargo, no han hecho referencia ninguna al informe del Técnico de Planeamiento, el cual es claro y conciso en todas y cada una de las preguntas que hacen en la propuesta, puesto que dice que los pasos seguidos por el Equipo de Gobierno y recogido en el convenio entre el Ayuntamiento y la Junta de Compensación para el desarrollo del sector SUP R11, están dentro de la legalidad, incluso que dicho convenio y todos sus trámites han cumplido los plazos establecidos y su tiempo de publicación, para que todo aquel que tuviese alguna duda, hubiese interpuesto el recurso correspondiente, no habiéndose presentado recurso alguno al respecto, no comprendiendo por ello el posicionamiento del Partido Socialista y como no han hecho su trabajo en su tiempo y forma.

D. Felipe Márquez toma la palabra para contestar a D. Juan Antonio Liaño, diciendo que no es cuestión de molestarse porque haya convenio, sino porque no haya naves, que es distinto, ya que el convenio les parece muy bien, pero simplemente lo que hace es iniciar un proceso que ya lleva ocho años menos dos meses y ha conducido a quedarse sin dar un paso adelante.

Por otro lado, opina que negar ahora, después que todas las actas y todas las cintas de Pleno recogen de una manera clara, machacona y aburrida la cantidad de veces que han pedido información y la cantidad de escritos que han presentado por Registro, es una falta de rigor absoluto, debiendo ser concedores que como prueba de que eso es así, el Defensor del Pueblo, a petición del Grupo Socialista, ha solicitado al Ayuntamiento que se les entregue una información, que no sabe si será la que les acaban de entregar.

Por lo tanto, refiere el Sr. Márquez que aquí hay un error de partida y es que todo se justifica en los de enfrente y según la mayoría de los miembros del Equipo de Gobierno piensan que el Ayuntamiento se inventó en el mes de junio del 2003 y que, a partir de ahí, es cuando hay problemas, cuando hay que sudar, cuando hay que trabajar, cuando los técnicos tienen otras ocupaciones, lo cual es ningunear a la realidad, puesto que el Ayuntamiento de Rota está democráticamente desde el año 79 y antes también había otro Ayuntamiento, que también tenía problemas y exigía dedicación y compromiso de la gente, buscando que las cosas salieran para adelante, sin embargo parece ser que el único dato conocido en la historia reciente de Rota es a partir del 2003.

Señala el Concejala Socialista que con ese acuerdo al que el Equipo de Gobierno le quiere quitar importancia, aunque en el fondo les esté haciendo pensar que no solo se está causando un problema a los 1186 contratos de un mes que se podían hacer, sino que si esas obras hubieran salido a licitación pública, como la Ley obliga, hubieran tenido la posibilidad de que otras empresas también hubieran licitado, con la posibilidad de que el Ayuntamiento se hubiera beneficiado de unas cantidades como sucedió en la última licitación, de 230 millones, opinando que es mucho dinero para alegremente, por no dar el brazo a torcer, se dejen perder, sin embargo, la persona que ha llevado a esa historia no está aquí para defenderlo, dejando el marrón al resto del Equipo de Gobierno.

Les acusa también de cómo pueden obligar a cualquier ciudadano de Rota a solicitar una licencia de obras y en caso contrario le ponen una multa como es preceptivo y sin embargo el Equipo de Gobierno puede hacer las obras sin tener aprobado el planeamiento, porque a fecha de 16 de febrero de 2010 se aprobó provisionalmente el proyecto de urbanización, porque son de la opinión que son los más listos del mundo y que la Ley no significa ninguna limitación, perjudique a quien perjudique, porque lo fundamental es lo que ellos piensan, y a partir de ahí, se tira para adelante y se mete en el problema a una serie de personas y de empresas, eliminando posibilidades de conseguir fondos sin coste ninguno para el Ayuntamiento.

Insiste el Sr. Márquez en que no solo están perdiendo 230 millones, sino que están incumpliendo la Ley de Contratos, que

dice que cuando el dinero es público hay que sacar a licitación pública las obras, para que haya claridad, transparencia y oportunidades para el resto de las empresas, optando por hacer un convenio, mediante el cual le pagan las obras que tiene que hacer, le adelantan el dinero, con la falta que hace en el Ayuntamiento de Rota el dinero, queriendo hacer ver con su intervención que no se trata de una cuestión simplemente política, sino de es una sentido común, de defender los intereses generales, de lógica, de defender lo razonable, porque a nadie se le ocurre evitar conseguir 230 millones de Ptas., justificándolo en que el convenio dice que tiene como contrapartida la ejecución de equipamientos públicos, debiendo preguntársele al Sr. Secretario si se entiende como un equipamiento público una nave que se van a vender, porque un equipamiento, como su propio nombre lo dice, es un instrumento para el servicio público de cualquier línea de servicio, actuación o programa que se quiera establecer, pidiendo que se recapacite, que es cuestión de valorar que un procedimiento atípico, que enmascara y encubre el no sacar a concurso público obras por 7 millones de euros, con esa dificultad de perder la opción de tener 230 millones de Ptas., que es un motivo suficiente para pararse y para valorarlo.

Por otro lado, recuerda D. Felipe Márquez que todavía tienen empantanado la justificación de las dos anualidades de las subvenciones del Ministerio de Industria, porque se ha hecho mal, porque no han aportado la documentación que se requiere, porque no se puede aportar, porque si para hacer una obra pública le exigen tener un procedimiento de licitación y no se tiene, es lógico que haya que hacer encajes de bolillos y haya que inventarse una serie de instrumentos administrativos para intentar convencer a los técnicos del Ministerio de que eso es lo que tendrían que haber hecho, por lo tanto no se va a ganar ese dinero que le corresponde al Ayuntamiento y al pueblo de Rota.

Nuevamente reitera a los miembros del Equipo de Gobierno que valoren la situación con un poquito de más detenimiento, porque están hablando de un tema muy fuerte y de un problema para el Ayuntamiento, que si se toma con la ligereza que lo están tomando, se podría incurrir por desconocimiento en alguna situación complicada, además que opina que, a pesar de los ruidos y de las alturas, no se ha visto ni una nave industrial en 8 años de gestión, que debería de ser lo más preocupante para los roteños, por lo tanto sería necesario que se hiciera una priorización de las competencias y de las obligaciones y de todo aquello que va a dar más resultado al ciudadano roteño, que es para lo que están todos sentados en el Pleno, para que se consigan las cosas.

Concluye el representante del Grupo Municipal Socialista, Sr. Márquez, pidiendo con toda la seriedad que cambien el chip, que el asunto les podría traer algún problema, porque están perjudicando a otras empresas, están perjudicando a posibles contratos de trabajadores o perder en su caso alguna subvención, por la sinrazón y la obstinación en mantener y no enmendarla, cuando están aquí para defender los intereses generales del pueblo de Rota, lo que significa hacer una consideración un poquito más a fondo de lo que el Equipo de Gobierno ha hecho.

D. Manuel J. Helices interviene haciendo alusión a la pregunta que hacía anteriormente de por qué la Junta de

Compensación no emprende la construcción, siendo contestada por el portavoz del Partido Popular remitiéndoles al informe de la oficina de planeamiento, mediante la lectura de un párrafo, cuando ningún grupo de la oposición duda que la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía legitima la realización de convenios entre las Administraciones y la Junta de Compensación, opinando que tanto la respuesta dialéctica del portavoz como incluso del Técnico de Derecho en Urbanismo es inconsistente, porque no aporta fundamentos jurídicos, cuando lo que se cuestiona no es la conveniencia o procedencia del convenio urbanístico, sino de su contenido, puesto que según dice el informe de la Secretaría General, se justifica y motiva, pero no se adecua a lo previsto por el ordenamiento jurídico urbanístico, ya que requiere la aprobación previa del proyecto de urbanización, donde se recogerá, de forma pormenorizada, todas y cada una de las características y condiciones técnicas de dichas obras, por lo que a su juicio el informe de la Secretaría General, de algún modo, pone en evidencia las debilidades en los argumentos que se redactan en el informe de la Oficina de Planeamiento.

De igual modo señala que los suelos están aún pendientes de que se urbanice un sistema general para llevar la luz, el agua, el saneamiento, etc., cuando políticamente hay un consenso de todos los grupos de la oposición y partidos sin representación municipal, porque comparten la necesidad imperiosa de suelo industrial, puesto que a nivel de emprendedores, en Rota, hay empresarios locales que están interesados en alcanzar, con igualdad de oportunidades, el desarrollo y la construcción de ese polígono industrial, sin embargo no se es capaz de poner en carga un polígono industrial si no es a base de artimañas y de historias, queriendo dejar claro que Izquierda Unida no se alegra de los fracasos del Equipo de Gobierno, porque esos fracasos son perjuicios para la población de Rota, siendo triste que se haya que recurrir a esas artimañas de convenios urbanísticos, de trueques, de que si la subvención que viene de Madrid te la pongo por aquí delante para meter las máquinas y ya está ahí el polígono, a ver si cogen más votos y en vez de 4 sacan 8 en mayo, que es la explicación de todo lo sucedido.

Interviene el Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Liaño, respondiendo a D. Felipe Márquez que el Ayuntamiento no se inventó en el 2003 y que la prueba es que en la Junta de Andalucía lleva gobernando el Partido Socialista 30 años, sin embargo expone que lo que si es cierto es que cuando el Equipo de Gobierno entra a gobernar en el 2003, no había viviendas de protección pública, ni de protección oficial, porque el Grupo Socialista durante 4 años de gestión, del 99 al 2003, no fueron capaces de sacar viviendas, ni de hacer ni una zona verde, ni un parque, ni un colegio, ni una guardería, insistiendo que no es que se inventara el Ayuntamiento en el año 2003, sino que había un proyecto político y en el año 2010 cuentan con la ejecución de un proyecto político, que hoy es una realidad, aunque falten muchas cosas por hacer, pero podría llevarse una mañana diciendo todas las cosas que se han hecho, pareciéndole fuerte que se hable con frialdad y cinismo de los R-1, de los R-2, de los R-3, de los R-4, del R-7, porque los ciudadanos de Rota saben que el Partido Socialista desarrolló uno de esos erres y beneficiaron a los promotores, no a los ciudadanos de Rota, sin embargo hoy está pidiendo la lesividad de un convenio, cuando en sus 4 años de gobierno no fueron capaces, en el desarrollo de uno de esos R, de

dejar ni siquiera una parte de ese terreno para la construcción de viviendas de protección pública y se la dieron a los promotores, para que construyeran viviendas de protección libre, en épocas también complicadas.

Opina el Sr. Liaño que cuando por el portavoz socialista se hacen ese tipo de afirmaciones y de acusaciones, habría que tener las espaldas bien cubiertas, porque el actual Equipo de Gobierno puede decir que hoy día no hay un polígono industrial, pero también que durante todos estos años de gobierno hay un bagaje de gestión y de cosas que se han hecho, como tampoco pueden acusarle que el Ayuntamiento de Rota pierde 230 millones de las antiguas pesetas, cuando durante la legislatura socialista se pidieron dos préstamos para inversiones en el Ayuntamiento, uno de 473 millones de ptas. y otro de 230 millones de ptas. y lo metieron en el banco, preguntándose por qué no tienen ese celo porque no se cobra el IBI de la Base, ni las licencias de obras que se hacen en la Base, ni el IBI del Puerto Deportivo Pesquero, que son más de 250 millones de ptas. y no lo cobran desde cuando, y la valoración del camping de Punta Candor, que valía un dinero y la Junta pedía mucho más, y de las subvenciones que tendrían que haber recibido, luchando por conseguir municipio turístico con las trabas y más trabas que les pusieron desde la Administración del Partido Socialista Obrero Español, opinando que es muy fácil hablar de los 230 millones que pierde el Ayuntamiento de Rota, cuando con la Administración del Partido Socialista Obrero Español llevan pedidos hasta 5.000 millones de las antiguas pesetas.

Respecto a lo dicho por el Sr. Márquez sobre la subvención del Ministerio de Industria, manifiesta el portavoz del Grupo del Partido Popular que el Sr. Márquez solo fue al Ministerio de Industria para hacerse la foto y salir en los periódicos como si hubieran desbloqueado el proceso del polígono de las Marismas, no para ayudar al Ayuntamiento de Rota, opinando que no fue leal ni honesto con el Equipo de Gobierno, ni con la corporación, ni con los ciudadanos de Rota, por eso es de la opinión que cada uno está donde tiene que estar, pero a cada uno, en su andadura política, le avala la gestión, los hechos, los datos, los proyectos, las iniciativas y las realidades, y esas realidades las ven los ciudadanos.

En contestación al portavoz de Izquierda Unida, para quien según parece lo único importante en el pueblo son los tres mil y pico de parados, opina D. Juan Antonio Liaño que, aunque les preocupa los tres mil y pico de parados, cuando se habla de parados, habría que hablar de medidas para afrontar el paro; que cuando se habla de parados, habría que tener disciplina a la hora de acatar la responsabilidad que cada uno tiene en el tema de los parados, porque ni los 5 millones de parados que hay en España, ni el millón de parados que hay en la Junta de Andalucía, ni los 180.000 parados que hay en la provincia de Cádiz, son culpa del Equipo de Gobierno. También expone que al pueblo de Rota no se le ha olvidado que el Partido Socialista gobernó durante 4 años, porque en los 4 años de gestión socialista, ni por pensamiento, se les pasó un polígono en el pago Arvina, ni en el SUP RI1, sino que pasaron sin penas ni glorias por el Ayuntamiento de Rota sin ejecutar ningún proyecto, sin un proyecto político, sin gestión, sin iniciativa y sin realidades, sin embargo hoy, por que después de infructuosas negociaciones, después de trabajar con la Junta de Compensación, después de llevar a cabo la aprobación de un convenio en Junta de Gobierno, que les parece lesivo e ilegal,

después de llevar a cabo la aplicación de ese convenio durante todo el presente año, para poder definitivamente tener un polígono industrial en Rota, resulta que ya el polígono industrial es lo de menos y que lo importante es que el acuerdo es lesivo, que se le dan las obras a la Junta de Compensación, que no trabajan con los promotores de Rota, que no trabajan con los constructores, que tienen paro, cuando lo importante es trabajar conjuntamente para sacar adelante el polígono industrial, porque aquí no hay ninguna ilegalidad, remitiéndose a tres párrafos del informe de la Intervención, así como al informe de planeamiento urbanístico, donde se desglosa puntualmente cada uno de los argumentos que se esgrimen en su propuesta del Partido Socialista Obrero Español, porque con respecto a la afirmación de que el Ayuntamiento se compromete a financiar la ejecución de un sistema general que le compete a la referida Junta de Compensación del Ayuntamiento, se informa que el 21 de julio, al punto 2º.1, se da cuenta a la Junta de Gobierno de la resolución del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de concesión de ayuda de 680.000 euros.

Asimismo, con respecto a la afirmación que se establece que el trasfondo del convenio es el de contratar por parte del Ayuntamiento la ejecución de un equipamiento público a una agrupación de privados, Junta de Compensación, a cambio de un pago de costear la urbanización de un sistema general que le correspondería a la Junta de Compensación y que, por tanto, se estaría ante una contratación en cubierta de la construcción de un equipamiento público, sin seguir los preceptos y exigencias de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, se informa que la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como las entidades públicas dependientes y los consorcios creados por tales Administraciones, podrán suscribir en el ámbito de sus competencias, conjunta o separadamente, convenios con personas jurídicas o públicas, personas públicas o privadas, por lo tanto, la Ley de Contratos es plenamente aplicable al caso que les ocupa, ya que lo que se acuerda, bajo la experiencia de convenio urbanístico, no es otra cosa que la contratación onerosa de una construcción de un equipamiento público, a cambio de un pago en especie.

Respecto a cuando dicen que además de las infracciones normativas citadas en convenios claramente injustos para los intereses municipales y se encuentran carentes de las mínimas garantías de salvaguardia y de los intereses del Ayuntamiento, en relación a lo dicho en el convenio, que es una carga únicamente para los firmantes del acuerdo, punto 8º del escrito, indica el informe que la Junta de Compensación es un ente con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, etc, etc, etc.

Por último, señala el Sr. Liaño que si se van a la página número 4 del informe de la Intervención Municipal, dice:

"Respecto a quien corresponde la realización de las obras de urbanización, resulta aplicable el artículo 134.1.a), de la Ley de Ordenación Urbanístico de Andalucía, según el cual, la Junta de Compensación es un ente corporativo de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar desde su inscripción en el Registro de Entidades urbanísticas colaboradoras, al que se refiere el artículo 111 de esta Ley y la de constitución de sus órganos directivos, que tienen entre sus obligaciones, la de asumir frente al municipio, la directa

responsabilidad de la ejecución de las obras de urbanización, y en su caso, edificación."

Por otro lado, responde al Sr. Helices si no está fundamentado jurídicamente, según determina igualmente el artículo 176.1 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de gestión urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen de suelo y ordenación urbana si las obras de urbanización que se ejecutan en el polígono, unidad de actuación, por el sistema de compensación, serán a cargo de la Junta, según recoge el párrafo segundo y, por último, en el párrafo tercero, que dice "de lo anterior, puede deducirse que el Ayuntamiento no contrata las obras según el convenio, sino que adelanta la financiación a la Junta de Compensación, para que ésta la lleve a cabo, de acuerdo con las funciones que le atribuye la legislación citada".

Para concluir, manifiesta el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, que todo está claramente explicado, que no procede la lesividad del acuerdo del convenio del Ayuntamiento con la Junta de Compensación con el SUP RI1, siendo avalado por los informes del Ayuntamiento de Rota, tanto de Planeamiento Urbanístico, como de la Secretaría General, así como de la Intervención Municipal, por lo que van a votar en contra de la propuesta del Partido Socialista Obrero Español.

De nuevo toma la palabra la representante del Grupo Municipal Roteños Unidos, D^a Laura Castellano, quien refiriéndose a la afirmación hecha por el Sr. Márquez sobre la cantidad de veces que el Partido Socialista ha pedido la documentación al respecto del RI1, responde que hubiese sido tan fácil con ir al expediente y a los distintos técnicos y haber hecho su tarea como oposición, cuál es de fiscalización del expediente, puesto que recuerda que durante el plazo de alegaciones no ha existido ninguna alegación al respecto del convenio, según recoge el informe del técnico de Planeamiento, no comprendiendo por qué en su momento y forma el Partido Socialista e Izquierda Unida no realizaron ningunas alegaciones a dicho convenio.

Opina también la Sra. Castellano que el Equipo de Gobierno ha actuado bien, porque les mueve, solo y exclusivamente, que Rota avance económicamente y no se quede parada, sin embargo, a los miembros de la oposición, y según la percepción que se extrae de su intervención, no les preocupa el convenio, porque si no hubiesen actuado en su momento, sino que, según lo dicho por el Sr. Helices, lo que les preocupa al fin y al cabo son los votos, que les rentabilicen los votos a los partidos del Equipo de Gobierno, por su trabajo y por su gestión, preocupándoles asimismo que antes de que se termine la legislatura no estén iniciándose la construcción de las naves, insistiendo en que esa es la percepción que tiene, que lo único que les preocupa es que les sea rentable el trabajo realizado por el Equipo de Gobierno y la gestión y, sobre todo, el trabajo y la gestión que ha realizado Lorenzo Sánchez Alonso, a quien tanto odio tienen, no obstante, insiste en que a Roteños Unidos lo único que le preocupa y le sigue preocupando es que Rota avance y trabajar por Rota.

En último lugar interviene el Concejal D. Felipe Márquez, manifestando que le parece un error absurdo contentarse

con justificarse con los impuestos de la Base y demás, porque lo que les trae hoy es que se podía haber recogido por el Ayuntamiento de Rota 230 millones de ptas., sin moverse, y que podían haber hecho 1187 contratos de un mes, a parados de Rota que lo necesitan, sin embargo al Equipo de Gobierno no les preocupa eso, sino el que se justifique no sabe qué historia y que si no hicieron parques, cuando por su parte los parques que recuerda hechos por el Ayuntamiento, son el de San Fernando, que se hizo con nocturnidad y alevosía el día antes de las elecciones, y que costó un montón de dinero en horas extras, y el de Carlos Cano, que se hizo en la normalidad, y se inauguró, porque los demás los ha hecho la iniciativa privada como consecuencia del planeamiento y el desarrollo urbanístico.

Expone que otra cuestión que preocupa a su Grupo es que el Equipo de Gobierno no ha hecho ni una sola nave industrial, cuando lleva ocho años gobernando con mayoría absoluta, sin ningún tipo de cortapisas a la hora de sacar adelante los proyectos.

En cuanto a lo del camping, responde el Sr. Márquez que lo único que él recuerda es un cartel que ponía hotel-escuela, que ya no está, y que iba a contratar a no se sabe cuantas personas, que al final han sido 0 contratos, y que lo demás es el devenir de la política y de la administración.

Por otro lado, acusa al Sr. Liaño de ponerse a querer justificar los 8 años de mayoría absoluta y de magnífica gestión, cuando está claro que han hecho cosas, porque todo aquel que ha estado en el gobierno ha hecho cosas o acaso las obras que se hicieron en la legislatura del Partido Socialista no existen, no obstante no quiere caer en el error de dar una ristra de cosas, porque está aquí para debatir el asunto que les ocupa, recordando que a él lo que le preocupa es esos 230 millones de ptas. podrían valer para hacer un montón de contratos de trabajo, pero no el salir de Rota y ver un polígono industrial, llámese Arvina, las Marismas o RI1, y que lo que les preocupa verdaderamente es que no lo ven, ni tienen ningún empacho ni ningún problema en que se firmen convenios, sino que si se firman, habrá de ser para que sean legales, efectivos y den como consecuencia la creación de economía y puestos de trabajo para Rota.

Expone no entender por qué niegan la posibilidad de que un grupo de la oposición en el Ayuntamiento de Rota, pueda tener una opinión distinta, la pueda intentar razonar y pueda sacar para adelante una propuesta que entienden que es positiva para los intereses de Rota, justificándolo en que ellos odian, lo cual es un rollo antiguo y trasnochado, que no se corresponde, cuando lo que se debate es más serio que ese debate político aburrido, ya que simple y llanamente es el incumplimiento de una normativa, la Ley de Contratos, que obliga a las Administraciones Locales, además de opinar que se trata de un riesgo llevar a cabo ese tipo de convenios que enmascaran y evitan la licitación pública, lo que constituye un incumplimiento absoluto y total a los procedimientos administrativos, porque no se había aprobado el proyecto de urbanización y ya estaba el Equipo de Gobierno obligando, mediante un acuerdo de Junta de Gobierno, a la Junta de Compensación, a que antes del día 30 de junio estuvieran hechas las obras, habiendo impedido que otras empresas formaran parte de un concurso público, queriendo montar la historia de que a la oposición lo que les duele es que se firme un convenio, pareciéndole un error que en el pueblo de Rota, con mayoría

absoluta durante 8 años, no haya habido una sola nave industrial, aunque haya habido otras cosas, que no las va a negar, aunque el Equipo de Gobierno si niega la evidencia de los 4 años de gobierno socialista, puesto que se olvidaron del Parque de Carlos Cano, del Pabellón del Molino, de la Biblioteca Municipal.

Vuelve a reiterar que habría que valorar la lesividad de un acuerdo tomado de mala manera, incumpliendo la Ley de Contratos y la normativa urbanística por haber hecho obras sin estar aprobado el planeamiento. Añade también que el informe de planeamiento no resuelve ninguna de las cuestiones planteadas en el propio escrito, primero porque no las puede resolver, porque se trata simplemente de cumplimentar, con aspectos de una normativa de planeamiento, el que las obras las tiene que hacer quien las tiene que hacer, que se puede, ya que de lo están hablando es de que se ha buscado una manera de evadir la licitación pública de siete millones de euros, que le hubiera dado al Ayuntamiento de Rota, en las condiciones que ahora mismo está Rota y todos los Ayuntamientos, para haber gastado, sin haberse levantado del sillón ni la Alcaldesa ni ninguno de los miembros del Equipo de Gobierno y que, inconscientemente, están perdiendo esa oportunidad y además no quieren dar marcha atrás.

La Sra. Alcaldesa hace uso de la palabra, queriendo transmitir un mensaje hoy a los ciudadanos presentes en el Pleno, porque por una denuncia del Partido Socialista a la televisión de la Fundación Alcalde Zoilo Ruiz-Mateos, no permiten que los ciudadanos de Rota puedan ver lo que pasa en los Plenos desde sus casas, cuando con total normalidad, durante años, el Partido Socialista ha tenido la oportunidad de tener una televisión a su disposición, que era TELE-PSOE, que le daba la posibilidad a todos los ciudadanos de que estuvieran informados, y lamentablemente, el presente Pleno, como no lo suban por internet a través de los medios que ha puesto el Ayuntamiento, difícilmente los ciudadanos podrán saber lo que está pasando hoy aquí.

En cuanto al punto del Orden del Día, pregunta la Sra. Alcaldesa si al Grupo Socialista le parece positiva una propuesta para incoar un expediente de declaración de lesividad del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 9 de marzo de 2010, mediante el cual se aprueba definitivamente un convenio urbanístico suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Rota y la Junta de Compensación del SUN RI1, contenido en el vigente PGOU municipal y si les parece una propuesta positiva parar un convenio urbanístico legal, no queriendo pensar ni que los ciudadanos piensen que el objetivo del Grupo Socialista es que se hagan naves industriales en Rota y parar al Equipo de Gobierno, aunque no les van a parar.

Dice también la Sra. Alcaldesa que comprende que al Sr. Márquez le haya tocado el papel más feo, de hombre duro de su Grupo Municipal para debatir ese tipo de temas, porque si lo hiciera su candidata, el desgaste político sería tremendo, y así lo ponen a él, porque es un especialista en verter mentiras e infundios en el Pleno, hablando de 230 millones de ptas., que le gustaría saber de donde se ha sacado esa cantidad que según dice el Ayuntamiento va a dejar de recaudar, porque es mentira, y está dando por supuesto que las obras de urbanización no las está haciendo la Junta de Compensación, que también es mentira, porque las obras de urbanización las está haciendo la Junta de

Compensación y el que mejor ha explicado aquí en qué consiste ese convenio urbanístico ha sido precisamente el Sr. Márquez, no sabiendo cuál es el objetivo que persigue para llevar a engaño a los ciudadanos, entendiéndolo que no es otro que parar, puesto que quedan dos meses para las elecciones y harán todo lo posible para que Rota y el Gobierno municipal, antes de las elecciones, no empiece la construcción de las naves.

Refiere la Sra. Alcaldesa que ella va a refrendar las palabras dichas por el portavoz socialista y que el Equipo de Gobierno ha cogido un dinero de una subvención que ha recibido y se la ha adelantado a la Junta de Compensación, para ejecutar obras de urbanización dentro del sector RI1, parque empresarial y polígono industrial Villa de Rota, solamente para la zona del sector donde van a ir construidas las naves industriales, a cambio de que, una vez que el Ayuntamiento adelante ese dinero, la Junta de Compensación está obligada a devolverle a los ciudadanos de Rota ese importe en especie y en equipamiento, sin embargo quiere marearles diciendo que si el proyecto de urbanización no estaba aprobado definitivamente, que si lo que están haciendo es una ilegalidad, cuando lo que tendrían que hacer es llevarles al Juzgado si lo que están intentando decir es que el Equipo de Gobierno está actuando en contra de los intereses de los roteños y de las roteñas o como si estuvieran engañando a los ciudadanos, cuando tienen las manos limpias y las realidades están ahí.

Continúa en su exposición diciendo que el Grupo Socialista cuando estuvo gobernando, si acaso desarrollaron dos sectores de viviendas privadas, por lo tanto no eran viviendas de protección pública, ni era un polígono industrial, ni era equipamiento, pudiendo demostrar documentalmente que se certificaron obras antes de aprobar el proyecto de urbanización y no era para algo de interés público, como hacer las calles, meter el saneamiento o la línea de alta tensión, o para facilitar que en ese polígono no se hagan naves industriales, sino que lo hicieron para hacer viviendas para ricos y para algunos de los miembros de su Partido.

Insiste la Sra. Alcaldesa en que el Sr. Márquez viene al Pleno con el objetivo de destruir, porque nada más que leer en la propuesta la palabra lesividad, recuerda que ese es el bagaje y esas son las respuestas que tiene el Partido Socialista de Rota para los ciudadanos de Rota y lo que quieren para los ciudadanos de Rota, que es parar, que no se hagan las naves industriales, que no se haga el centro de salud, que no se desdoble la carretera A491, que no cumpla la Junta de Andalucía con la 2075, etc, etc.

Recuerda también que el Grupo Socialista se llevó cuatro años delante de una pancarta, pidiendo al Gobierno del Partido Popular, cuando gobernaba en Madrid, por la servidumbre, pero ya no se han puesto más ni lo han pedido más, y les dieron una subvención por Administraciones Públicas, de 500.000 euros, para un montón de pueblos, como si Rota tuviera que ver algo con Morón, con lo que tienen aquí, porque pensaban que cuando llegara Zapatero ya no iban a venir más submarinos nucleares, pero es mentira, y después les quitaron esos 500.000 Euros y se lo dejaron en 250.000 Euros y para el presente año les van a quitar esos 40 millones de ptas. y el Grupo Socialista se va a quedar tan tranquilo. Asimismo, refiere que el convenio del año 94, del impuesto de circulación, que el Estado está pagando a los ciudadanos de Rota y a las arcas municipales, que por el año

pasado cobraron 700.000 euros, ha sido un convenio peleado y ganado con sentencia desde el año 94.

Por otro lado, acusa al Sr. Márquez de llevar con ese objetivo 8 años, porque no ha superado aquella toma de posesión, en que legítimamente dos grupos, con dos tercios de la Corporación, se unieran para trabajar por Rota, como lo han demostrado, pero como no lo ha superado llega a hacerles daños, sin darse cuenta que haciéndole daño al Equipo de Gobierno, le hace daño a los ciudadanos de Rota, porque su objetivo es que las naves industriales no se hagan.

Explica también que el Sr. Márquez saca esa cantidad de 230 millones de ptas., dando por supuesto que cuando se abre una licitación, obligatoriamente tiene que haber una baja de un 20%, preguntándole qué baja tuvieron las pocas cosas que sacaron a licitación el Equipo de Gobierno socialista, cuando han tenido que poner dinero encima en algunas obras, recordando la obra de la calle Calvario, que está dentro de las cositas que hicieron en su legislatura y que no se quiere ni acordar, porque con los más de 40 millones de ptas. de intereses de demora que han tenido que afrontar por no haberles pagado en su momento, también se podían haber creado puestos de trabajo, al igual que con la parcela famosa que vendieron a 11.000 ptas. las unidades de aprovechamiento, cuando con los mismos metros, al lado, recién llegado el actual Equipo de Gobierno, la vendió en 500 millones de ptas., a más de 100.000 ptas. la unidad de aprovechamiento.

Asimismo, refiere que el Sr. Márquez obvia que su Grupo hizo varios convenios urbanísticos, algunos de juzgado de guardia, como el del R2, porque está contemplado en la Ley que se pueden hacer convenios con privados para sacar un beneficio común para los ciudadanos de Rota, aunque menos beneficioso para los intereses de los ciudadanos de Rota que el que están debatiendo, obviando también que se dedican a decir que las obras de urbanización tienen que estar regidas por la Ley de Contratos, cuando un convenio urbanístico no se rige por la Ley de Contratos, sino por la LOUA, por ser un instrumento de planeamiento que está dentro de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, desmereciendo el informe del técnico de planeamiento, avalado por el Sr. Secretario Municipal, desmerecen el informe del Secretario General con respecto a esos escritos que han presentado por activa y por pasiva, que finalmente dice que "señalar que en circunstancias similares o análogas, el Ayuntamiento de Rota aprobó el proyecto de urbanización mediante acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 18 de julio del 2001, al punto 7º, respecto del SUNP R-3, si bien, la primera certificación tiene fecha anterior, concretamente, del 2 de julio del mismo año, con Firmes y Carreteras", por lo tanto, expone la Sra. Alcaldesa que hay tres informes, el informe del Sr. Secretario con respecto del convenio, el informe con respecto de la declaración de lesividad del PSOE, para parar el proyecto de las naves, y el informe del Sr. Interventor, que lo han traído en la presente mañana, invitándoles a que valoren el informe, que lo lean y a que no desmerezcan el trabajo de unos funcionarios que llevan mucho tiempo en ello, porque saben perfectamente que ese informe lo pidió el anterior Alcalde, Lorenzo Sánchez, aquí públicamente en Pleno, al Interventor anterior, D. Fernando Rodríguez Acero, que se fue y no lo hizo, por lo tanto ya cuentan con los tres informes, el de Planeamiento, que es claro y concluye que no hay por qué declarar lesivo el convenio, además que el

citado Convenio cuando se aprueba pasa por un montón de filtros, habiendo tenido un montón de posibilidades de denunciarlo, si hubieran visto el más mínimo atisbo de ilegalidad o que perjudicara a los intereses de los ciudadanos de Rota, sin embargo no han podido alegar nada en contra de ese convenio, porque saben que está bien y lo que los ciudadanos de Rota tienen que saber que las naves industriales las van a hacer, a pesar del PSOE de Rota.

Con respecto a las subvenciones del Plan de Reindustrialización, manifiesta la Sra. Alcaldesa que le dio vergüenza el otro día, cuando vino D. Jesús Candil, que es un responsable público del Ministerio de Industria, a recibir a los Alcaldes y Alcaldesas que habían tenido la oportunidad de recibir una porción de ese Plan de Reindustrialización, de más de 14 millones de Euros, el marcaje que le hizo el Sr. Márquez, intentando por todos los medios convencerlo de que les quitara las subvenciones, preguntándose si es el papel del Sr. Márquez hacer el acose y derribo a ese hombre para que intente revisar por activa y por pasiva el expediente, para ver si les podían quitar el dinero, cuando el dinero no se lo ha llevado nadie, porque las dos calles están hechas, el VN11 está hecho y por la Junta de compensación, con más o menos dificultades se están haciendo las obritas, dando puestos de trabajo a las personas que de verdad le hacen falta, en la medida de sus posibilidades, y que poco a poco, si les dejan, cuando empiecen a levantar las naves, hará falta más gente para trabajar y les darán posibilidades a muchos padres de familia que están en Rota.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, al obtener siete votos a favor (seis del Grupo Municipal del Partido Socialista y uno del Partido Izquierda Unida-Los Verdes) y once votos en contra (ocho del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, tres del Grupo Municipal del Partido Popular), acuerda desestimar la Moción del Grupo Municipal Socialista, para la incoación de expediente de declaración de lesividad del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de marzo de 2010, mediante el cual se aprueba definitivamente Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Rota y la Junta de Compensación del Sector SUNP-RI1 contenido en el vigente PGOU municipal.

PUNTO 6º.- MOCION DEL PARTIDO IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES, PARA SOLICITAR A LA APPA LA PROPUESTA DE ESTUDIO DE UNA NUEVA UBICACIÓN DE LA ESTACION MARÍTIMA, ASI COMO DOTARLA DE DISTINTOS SERVICIOS NECESARIOS.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que antes de dar lectura al Dictamen, indica que se han puesto de acuerdo con el portavoz de Izquierda Unida para retirar la propuesta, porque como comentara en la Comisión Informativa, desde la Alcaldía tuvieron a bien, ya que se refería a dotar de la estación marítima de una parada de taxis, de pedirle autorización a los dueños, la actual APPA, y mandándole una copia del escrito de Izquierda Unida, para saber cuál era la opinión de las partes afectadas dentro del muelle deportivo y pesquero, al Presidente del Club Náutico Rota, al Presidente de la Asociación Local de Autoturismos, así como al Presidente de la Cooperativa de Pescadores, si bien hasta el día

de ayer la única respuesta u opinión a la propuesta la han recibido de la Cooperativa de Pescadores, que si bien apoya la iniciativa de Izquierda Unida, deja claro que mientras que la pequeña porción de puerto, a la que ha sido reducida la zona pesquera, no se acorte aún más por parte de la APPA, que precisamente era su preocupación si se tomaba algún tipo de acuerdo, que la APPA luego pudiera utilizar ese acuerdo en detrimento de quitarle espacio a la Cooperativa de Pescadores, que bajo ningún concepto los miembros de la Corporación Municipal deberían de aceptar, entendiéndose que debería de esperarse a que las otras dos partes interesadas se manifiesten por escrito.

Se retira del Orden del Día la Moción del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, para solicitar a la APA la propuesta de estudio de una ubicación de la Estación Marítima, así como dotarla de distintos servicios necesarios.

PUNTO 7º.- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE URBANISMO, EN RELACION CON LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACION PARA ADECUACION DE UNAS INSTALACIONES PARA SEDE DE CLUB HIPICO "LAS LAGUNETAS", SITO EN EL PAGO ASOMADAS, PARCELA 33 DEL POLÍGONO 19 DEL CATASTRO.

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el día 11 de marzo de 2011, al punto 1º, en la que se dictaminó favorablemente, por unanimidad, es decir con el voto a favor de la Presidenta, del representante del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Socialista y del representante del Partido Izquierda Unida-Los Verdes, la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, en relación con la aprobación del Proyecto de Actuación para adecuación de unas instalaciones para sede de Club Hípico "Las Lagunetas", sito en el Pago Asomadas, parcela 33 del polígono 19 del catastro.

Se conoce el texto de la propuesta formulada por la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, Dª Laura Castellano Sánchez, que dice así:

1º.- Que en fecha 20-04-09 se presentó Proyecto de Actuación para Adecuación de unas instalaciones para sede de Club Hípico "Las Lagunetas" en Pago Asomadas, Parcela 33 del Polígono 19 del catastro y previo los informes correspondientes por Decreto del Sr. Alcalde Presidente de fecha diecinueve de octubre de dos mil nueve se acordó admitir a trámite el Proyecto de Actuación presentado.

2º.- La información pública fue cumplimentada mediante anuncios insertados en el B.O.P. de Cádiz núm. 221, de 18 de noviembre de 2009, anuncio nº. 13.308 y en el tablón de anuncio Municipal desde 13-11-09 al 09-12-09 no presentándose ninguna alegación en el período de exposición.

3º.- En fecha 25 de febrero de 2010 por la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio y con entrada en este Ayuntamiento el día 19-03-2010 y núm. 6561 se recibe informe FAVORABLE al Proyecto de Actuación «Se trata de la adecuación de unas edificaciones existentes (nave, boxes, guadarnés, servicios y perrera) con una superficie total construida de 394,56 m2, en una parcela de 60.000 m2, clasificada por el Plan General de Ordenación Urbana como suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural. El proyecto no se corresponde con la parcela catastral 33 del polígono 19, sino con la 206 del mismo polígono. El uso propuesto se encuentra entre los compatibles, según el Art. 113 de la normativa del PGOU con las condiciones establecidas en el Art. 109 del mismo texto normativo. El Proyecto de Actuación cumple, en cuanto al contenido, con lo establecido en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Deberá contar con autorización del Organismo administrador de la carretera CA-9007».

4º.- Con fecha 19-05-10 y con número de salida 8657 se traslada al promotor del Proyecto de Actuación la resolución emitida por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, aportando respecto a la consideración de que -el proyecto no se corresponde con la parcela catastral 33 del polígono 19, sino con la 206 del mismo polígono-, ficha catastral aclarando este punto.

Respecto de la consideración de que deberá contar con autorización del Organismo administrador de la carretera CA-9007, decir que con fecha de entrada en Registro Municipal 26-11-10 y núm. 27712 por el promotor se presenta copia de Certificado de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda D.P. de Cádiz sobre titularidad de la carretera CA-9007 cuyo tenor es el que sigue:

1. De acuerdo a lo indicado en el artículo 18 "Adquisición de la condición de carretera" de la Ley 8/2001 de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, en su primer punto cita: " A los efectos de la presente Ley la adquisición de la condición de carretera se produce por su inscripción definitiva en el Catálogo de Carreteras de Andalucía".

2. De igual modo indicar que según el artículo 19 "Pérdida de la condición de carretera" de la citada Ley de Carreteras de Andalucía, "A los efectos de la presente Ley, la pérdida de la condición de carretera de la totalidad de una vía, o de un tramo determinado de ella, se produce por su exclusión del Catálogo de Carreteras de Andalucía".

3. Por todo ello, y no apareciendo la referida vía CA-9007 en el Catálogo de Carreteras de Andalucía vigente, indicar que dicha vía carece de la condición de carretera conforme a lo dispuesto por la mencionada con anterioridad Ley 8/2001 de 12 de julio de Carreteras de Andalucía.

Conforme a la petición de certificación de Vía Pecuaria, deberá cursar dicha petición ante la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente.

5º.- Con fecha 14-12-10 y núm. 26969 de salida se solicita por parte del Ayuntamiento a la Delegación Provincial de Medio Ambiente que autorice o informe respecto de que la carretera CA.9007 discurre por terrenos de la vía pecuaria, recibándose con fecha 09-02-11 y núm. de entrada en Registro 3041 informe en el siguiente sentido:

«Se ha recibido en esta Delegación Provincial de Medio Ambiente de Cádiz solicitud de informe respecto a la obra PROYECTO

DE ADECUACIÓN DE INSTALACIONES DEL CLUB HÍPICO LAS LAGUNETAS, en el término Municipal de Rota.

De acuerdo al proyecto técnico aportado, y habiendo visitado la zona por técnico del Departamento de Vías Pecuarias, se detecta que las actuaciones se encuentran colindando con terrenos de la vía pecuaria Colada de Rincones, de 45 m. de anchura legal y deslindada por resolución de 20/07/2005.

Según la planimetría aportada en dicho documento técnico, las actuaciones se desarrollan en todo momento por dentro del cerramiento actual que posee la parcela, el cual parece ajustarse sensiblemente al límite de la vía pecuaria. Corresponderá al promotor el aseguramiento de que dicho cerramiento no ocupa la vía pecuaria, de acuerdo con su deslinde. Es por esto que desde este departamento se estima que, en tal caso, no se ocuparían terrenos de vía pecuaria, no procediendo tramitación de autorización desde esta Delegación Provincial.

Si en algún momento se pretendiera realizar algún tipo de actuación en el terreno respetado, es decir el existente entre el actual cerramiento y la carretera, como pudiera ser adecuación del acceso desde la carretera, plantaciones, etc., estas deberán ser informadas por esta Delegación Provincial y se deberán ajustar a los usos compatibles y complementarios autorizados en terrenos de vía pecuaria, conforme a la Ley de Vías Pecuarias 3/95, de 23 de marzo, y al reglamento que la desarrolla, aprobado por el Decreto 155/98, de 21 de julio. Estarían prohibidas actuaciones como pudieran ser la instalación de aparcamientos o de cartelería, o cualquier otra que implique hormigonado o asfaltado.

Esta comunicación se emite única y exclusivamente en materia de vías pecuarias, no valorándose otras afecciones medioambientales de distinta materia».

Por tanto procede:

1º.- Aprobar el Proyecto de Actuación presentado motivando esta resolución en los propios razonamientos o fundamentos que consta en la memoria del documento y que han sido informados de forma Favorable por la Delegación Provincial de Cádiz de Vivienda y Ordenación del Territorio y una vez resueltos los dos condicionantes incluidos en esta resolución, el primero de que no se corresponde la actuación con la parcela catastral del polígono 19, sino con la 206 del mismo polígono habiendo aportado el promotor ficha catastral aclarando este punto, así como la segunda condición, respecto de autorización del Organismo administrador de la carretera CA-9007, al haber aportado el promotor copia de certificado de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda D. P. de Cádiz que concluye «... por todo ello, y no apareciendo la referida vía CA-9007 en el Catálogo de Carreteras de Andalucía vigente, indicar que dicha vía carece de la condición de carretera conforme a lo dispuesto por la mencionada con anterioridad Ley 8/2001 de 12 de julio de Carreteras de Andalucía».

Asimismo consta en el expediente informe de la D.P. de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente sobre no afección a Vía Pecuaria y según la cual, de acuerdo al proyecto técnico aportado, y habiendo visitado la zona por técnico del Departamento de Vías Pecuarias, se detecta que las actuaciones se encuentran colindando

con terrenos de la vía pecuaria Colada de Rincones, de 45 m. de anchura legal y deslindada por resolución de 20/07/2005.

Según la planimetría aportada en dicho documento técnico, las actuaciones se desarrollan en todo momento por dentro del cerramiento actual que posee la parcela, el cual parece ajustarse sensiblemente al límite de la vía pecuaria. Corresponderá al promotor el aseguramiento de que dicho cerramiento no ocupa la vía pecuaria, de acuerdo con su deslinde. Es por esto que desde este departamento se estima que, en tal caso, no se ocuparían terrenos de vía pecuaria, no procediendo tramitación de autorización desde esta Delegación Provincial.

Si en algún momento se pretendiera realizar algún tipo de actuación en el terreno respetado, es decir el existente entre el actual cerramiento y la carretera, como pudiera ser adecuación del acceso desde la carretera, plantaciones, etc., estas deberán ser informadas por esta Delegación Provincial y se deberán ajustar a los usos compatibles y complementarios autorizados en terrenos de vía pecuaria, conforme a la Ley de Vías Pecuarias 3/95, de 23 de marzo, y al reglamento que la desarrolla, aprobado por el Decreto 155/98, de 21 de julio. Estarían prohibidas actuaciones como pudieran ser la instalación de aparcamientos o de cartelería, o cualquier otra que implique hormigonado o asfaltado.

Esta comunicación se emite única y exclusivamente en materia de vías pecuarias, no valorándose otras afecciones medioambientales de distinta materia.

2º.- Acordar la publicación de la resolución en el B.O.P. de Cádiz y Tablón de Anuncios Municipal.

3º.- De conformidad con el artículo 52 y 55 de la L.O.U.A. se acuerde que este acto tenga una duración limitada a 40 años, renovable previa petición del interesado y que tanto la garantía del 10% de la inversión como la prestación compensatoria hasta el 10% de la inversión estén efectuados antes de la concesión de la licencia de obra.

4º.- Se acuerde facultar a la Sra. Alcaldesa y a la Sra. Tte. Alcaldesa Delegada de Urbanismo, para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución de este acuerdo."

Igualmente, se conoce informe emitido por la Técnico de Administración General, D^a M^a Teresa Villanueva Ruiz-Mateos, de fecha 25 de febrero del presente año, del siguiente tenor literal:

"1º.- En primer lugar ratifico mi informe emitido en fecha 16-10-09 y que consta en el expediente.

2º.- Asimismo se informa que la información pública fue cumplimentada mediante anuncios insertados en el B.O.P. de Cádiz núm. 221, de 18 de noviembre de 2009, anuncio nº. 13.308 y en el tablón de anuncio Municipal desde 13-11-09 al 09-12-09 no presentándose ninguna alegación en el período de exposición.

3º.- Se informa que en fecha 25 de febrero de 2010 por la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio y con entrada en este Ayuntamiento el día 19-03-2010 y núm. 6561 se ha emitido informe FAVORABLE al

Proyecto de Actuación «Se trata de la adecuación de unas edificaciones existentes (nave, boxes, guadarnés, servicios y perrera) con una superficie total construida de 394,56 m², en una parcela de 60.000 m², clasificada por el Plan General de Ordenación Urbana como suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural. El proyecto no se corresponde con la parcela catastral 33 del polígono 19, sino con la 206 del mismo polígono. El uso propuesto se encuentra entre los compatibles, según el Art. 113 de la normativa del PGOU con las condiciones establecidas en el Art. 109 del mismo texto normativo. El Proyecto de Actuación cumple, en cuanto al contenido, con lo establecido en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Deberá contar con autorización del Organismo administrador de la carretera CA-9007».

4º.- Con fecha 19-05-10 y con número de salida 8657 se traslada al promotor del Proyecto de Actuación la resolución emitida por la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, aportando respecto a la consideración de que -el proyecto no se corresponde con la parcela catastral 33 del polígono 19, sino con la 206 del mismo polígono-, ficha catastral aclarando este punto.

Respecto de la consideración de que deberá contar con autorización del Organismo administrador de la carretera CA-9007, decir que con fecha de entrada en Registro Municipal 26-11-10 y núm. 27712 por el promotor se presenta copia de Certificado de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda D.P. de Cádiz sobre titularidad de la carretera CA-9007 cuyo tenor es el que sigue:

"1. De acuerdo a lo indicado en el artículo 18 "Adquisición de la condición de carretera" de la Ley 8/2001 de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, en su primer punto cita: " A los efectos de la presente Ley la adquisición de la condición de carretera se produce por su inscripción definitiva en el Catálogo de Carreteras de Andalucía".

2. De igual modo indicar que según el artículo 19 "Pérdida de la condición de carretera" de la citada Ley de Carreteras de Andalucía, "A los efectos de la presente Ley, la pérdida de la condición de carretera de la totalidad de una vía, o de un tramo determinado de ella, se produce por su exclusión del Catálogo de Carreteras de Andalucía".

3. Por todo ello, y no apareciendo la referida vía CA-9007 en el Catálogo de Carreteras de Andalucía vigente, indicar que dicha vía carece de la condición de carretera conforme a lo dispuesto por la mencionada con anterioridad Ley 8/2001 de 12 de julio de Carreteras de Andalucía.

Conforme a la petición de certificación de Vía Pecuaria, deberá cursar dicha petición ante la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente."

5º.- Con fecha 14-12-10 y núm. 26969 de salida se solicita por parte del Ayuntamiento a la Delegación Provincial de Medio Ambiente que autorice o informe respecto de que la carretera CA.9007 discurre por terrenos de la vía pecuaria, recibándose con fecha 09-02-11 y núm. de entrada en Registro 3041 informe en el siguiente sentido:

«Se ha recibido en esta Delegación Provincial de Medio Ambiente de Cádiz solicitud de informe respecto a la obra PROYECTO DE ADECUACIÓN DE INSTALACIONES DEL CLUB HÍPICO LAS LAGUNETAS, en el término Municipal de Rota.

De acuerdo al proyecto técnico aportado, y habiendo visitado la zona por técnico del Departamento de Vías Pecuarias, se detecta que las actuaciones se encuentran colindando con terrenos de la vía pecuaria Colada de Rincones, de 45 m. de anchura legal y deslindada por resolución de 20/07/2005.

Según la planimetría aportada en dicho documento técnico, las actuaciones se desarrollan en todo momento por dentro del cerramiento actual que posee la parcela, el cual parece ajustarse sensiblemente al límite de la vía pecuaria. Corresponderá al promotor el aseguramiento de que dicho cerramiento no ocupa la vía pecuaria, de acuerdo con su deslinde. Es por esto que desde este departamento se estima que, en tal caso, no se ocuparían terrenos de vía pecuaria, no procediendo tramitación de autorización desde esta Delegación Provincial.

Si en algún momento se pretendiera realizar algún tipo de actuación en el terreno respetado, es decir el existente entre el actual cerramiento y la carretera, como pudiera ser adecuación del acceso desde la carretera, plantaciones, etc., estas deberán ser informadas por esta Delegación Provincial y se deberán ajustar a los usos compatibles y complementarios autorizados en terrenos de vía pecuaria, conforme a la Ley de Vías Pecuarias 3/95, de 23 de marzo, y al reglamento que la desarrolla, aprobado por el Decreto 155/98, de 21 de julio. Estarían prohibidas actuaciones como pudieran ser la instalación de aparcamientos o de cartelería, o cualquier otra que implique hormigonado o asfaltado.

Esta comunicación se emite única y exclusivamente en materia de vías pecuarias, no valorándose otras afecciones medioambientales de distinta materia».

Por tanto procede:

1º.- Aprobar el Proyecto de Actuación presentado motivando esta resolución en los propios razonamientos o fundamentos que consta en la memoria del documento y que han sido informados de forma Favorable por la Delegación Provincial de Cádiz de Vivienda y Ordenación del Territorio y una vez resueltos los dos condicionantes incluidos en esta resolución, el primero de que no se corresponde la actuación con la parcela catastral del polígono 19, sino con la 206 del mismo polígono habiendo aportado el promotor ficha catastral aclarando este punto, así como la segunda condición, respecto de autorización del Organismo administrador de la carretera CA-9007, al haber aportado el promotor copia de certificado de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda D. P. de Cádiz que concluye «... por todo ello, y no apareciendo la referida vía CA-9007 en el Catálogo de Carreteras de Andalucía vigente, indicar que dicha vía carece de la condición de carretera conforme a lo dispuesto por la mencionada con anterioridad Ley 8/2001 de 12 de julio de Carreteras de Andalucía».

Asimismo consta en el expediente informe de la D.P. de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente sobre no afección a Vía Pecuaria y según la cual, de acuerdo al proyecto técnico aportado, y habiendo visitado la zona por técnico del Departamento de Vías Pecuarias, se detecta que las actuaciones se encuentran colindando con terrenos de la vía pecuaria Colada de Rincones, de 45 m. de anchura legal y deslindada por resolución de 20/07/2005.

Según la planimetría aportada en dicho documento técnico, las actuaciones se desarrollan en todo momento por dentro del cerramiento actual que posee la parcela, el cual parece ajustarse sensiblemente al límite de la vía pecuaria. Corresponderá al promotor el aseguramiento de que dicho cerramiento no ocupa la vía pecuaria, de acuerdo con su deslinde. Es por esto que desde este departamento se estima que, en tal caso, no se ocuparían terrenos de vía pecuaria, no procediendo tramitación de autorización desde esta Delegación Provincial.

Si en algún momento se pretendiera realizar algún tipo de actuación en el terreno respetado, es decir el existente entre el actual cerramiento y la carretera, como pudiera ser adecuación del acceso desde la carretera, plantaciones, etc., estas deberán ser informadas por esta Delegación Provincial y se deberán ajustar a los usos compatibles y complementarios autorizados en terrenos de vía pecuaria, conforme a la Ley de Vías Pecuarias 3/95, de 23 de marzo, y al reglamento que la desarrolla, aprobado por el Decreto 155/98, de 21 de julio. Estarían prohibidas actuaciones como pudieran ser la instalación de aparcamientos o de cartelería, o cualquier otra que implique hormigonado o asfaltado.

Esta comunicación se emite única y exclusivamente en materia de vías pecuarias, no valorándose otras afecciones medioambientales de distinta materia.

2º.- Acordar la publicación de la resolución en el B.O.P. de Cádiz y Tablón de Anuncios Municipal.

3º.- De conformidad con el artículo 52 y 55 de la L.O.U.A. se acuerde que este acto tenga una duración limitada a 40 años, renovable previa petición del interesado y que tanto la garantía del 10% de la inversión como la prestación compensatoria hasta el 10% de la inversión estén efectuados antes de la concesión de la licencia de obra.

4º.- Se acuerde facultar a la Sra. Alcaldesa y a la Sra. Tte. Alcaldesa Delegada de Urbanismo, para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución de este acuerdo."

Explica la Teniente de Alcalde Delegada proponente que se plantea aprobar el proyecto de actuación de un Club Hípico en Las Lagunetas, que tiene sus motivaciones y su interés social, tanto por la creación de posibles empleos como por el impulso económico, habiendo requerido un procedimiento que lleva tiempo, porque ha tenido algunas dificultades con el Catastro y con Carreteras, no obstante ya cuenta con todos los parabienes e informes favorables de cada una de las Administraciones competentes.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, al obtener catorce votos a favor (cuatro del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, tres del Grupo Municipal del Partido Popular, seis del Grupo Municipal del Partido Socialista y uno del Partido Izquierda Unida-Los Verdes) y cuatro abstenciones por ausencia de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, D^a M^a Carmen Laynez Bernal, D. Antonio Alcedo González, D^a M^a Ángeles Sánchez Moreno y D. Luis Luna Rodríguez, acuerda estimar la

propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, anteriormente transcrita, en su integridad.

PUNTO 8º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA, EN RELACION CON LA INADMISION DE SOLICITUD DE REVISIÓN DE OFICIO POR NULIDAD DE ACTUACIONES PRESENTADA POR PROMOCIONES ANDALUZAS DEL TURISMO, S.A.

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el día 11 de marzo de 2011, al punto 2º, en la que se dictaminó favorablemente, por mayoría, es decir con el voto a favor de la Sra. Presidenta, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular, y del representante del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y la abstención de los representantes del Grupo Municipal del Partido Socialista, la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, en relación con la inadmisión de solicitud de revisión de oficio por nulidad de actuaciones presentada por Promociones Andaluzas del Turismo, S.A.

Se conoce el texto de la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Liaño Pazos, que dice así:

"Visto el informe emitido por la Sra. Tesorera Municipal y por la Asesora Jurídica de Tesorería y Recaudación en fecha 17 de febrero de 2011, relativo al escrito presentado por Promociones Andaluzas del Turismo, S.A., por medio del cual promueve incidente de nulidad de actuaciones, contra la providencia de apremio recaída en el expediente ejecutivo 8415 por la que se le reclama el pago de la sanción derivada de infracción urbanística distinguida como 97/2007/47, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, propone que se acuerde la inadmisión de la solicitud de revisión de oficio por nulidad de actuaciones presentada por Promociones Andaluzas del Turismo, S.A., sin necesidad de recabar dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía, ya que al encontrarse la sanción impuesta a la misma, reclamada ahora por el procedimiento de apremio 8415, confirmada por sentencia judicial firme, legalmente no puede procederse a su revisión, por lo que la solicitud carece manifiestamente de fundamento.

A continuación, se conoce informe emitido conjuntamente por la Sra. Tesorera Municipal y la Asesora Jurídica del Organismo Autónomo de Recaudación, de fecha 17 de febrero del presente año, que a continuación se transcribe:

"En relación con el escrito presentado por PROMOCIONES ANDALUZAS DEL TURISMO, S.A., con fecha de entrada en este Ayuntamiento 21.01.11, nº de registro 1496, mediante el cual promueve incidente de nulidad de actuaciones contra la providencia de apremio y requerimiento de pago relativa a la liquidación 97/07/47, alegando vulneración del principio "non bis idem", se emite el siguiente informe:

1.- Resultan de aplicación la Ley 58/2003 General Tributaria, el R.D. Legislativo 2/2004 Texto Refundido de la Ley

Haciendas Locales, el Real Decreto 520/05 Reglamento de desarrollo de la L.G.T. en materia de Revisión Administrativa, la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, la Ley 7/02 de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa de aplicación.

2.- La entidad interesada promueve incidente de nulidad de actuaciones una vez le ha sido notificada la providencia de apremio relativa a la liquidación 97/2007/47 ascendente a 24.570,00 euros de importe principal, y transcurrido el plazo legalmente establecido para recurrir en reposición contra la misma. Entiende la entidad interesada que la imposición de la sanción que se le viene reclamando en vía ejecutiva vulnera el principio de "non bis in idem", comprendido en el art. 25.1 del Texto Constitucional, ya que por parte de la Junta de Andalucía se tramitó a su vez procedimiento sancionador a D. Manuel Fernández Montero por los mismos hechos.

3.- Solicitados los antecedentes relativos al expediente de Infracción Urbanística 104/05, obrantes tanto en la Delegación de Urbanismo como en la Asesoría Jurídica Municipal se constata que ya a lo largo del procedimiento administrativo Promociones Andaluzas del Turismo, S.A. alegó que la responsabilidad de los hechos recaía en el Sr. Fernández Montero. Asimismo, se constata que contra el acuerdo de imposición de la sanción de 2.01.07 se interpuso recurso de reposición, en el que si bien no se alega vulneración del principio no bis in idem se reiteran las alegaciones realizadas con anterioridad. El recurso de reposición es desestimado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13.3.07, al punto 4º.2. Este acuerdo fue a su vez recurrido en vía contencioso-administrativa, tramitándose a tal efecto el Procedimiento Ordinario 71/07, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 con sede en Cádiz. Este último procedimiento fue resuelto por Sentencia de fecha 4.03.10 que desestimaba el recurso interpuesto por Promociones Andaluzas del Turismo. Esta Sentencia fue recurrida en apelación por la entidad interesada, siguiéndose el recurso 303/10 ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Este último recurso ha sido resuelto por Sentencia el 29.10.10 que desestima el mismo, confirmando la Sentencia dictada en primera instancia. Contra esta Sentencia no cabe recurso ordinario alguno, por lo que la misma es firme. Es de destacar que alegada en vía contencioso-administrativa nuevamente por Promociones que los hechos fueron realizados por el Sr. Fernández Montero y que como responsable de los mismos este último había sido sancionado por la Junta de Andalucía, la Sentencia de instancia deja plenamente sentada la compatibilidad de ambos expedientes.

4.- Siendo estos los hechos acaecidos en el procedimiento sancionador urbanístico y recursos interpuestos contra el mismo, dado que por parte de Promociones se insta la nulidad dentro del procedimiento recaudatorio de apremio, se ha de acudir a lo establecido en el art. 14 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales que regula la revisión de los actos en vía administrativa. De este precepto se desprende, primero que respecto de los procedimientos especiales de revisión de acto en materia de gestión tributaria se estará a lo dispuesto en los arts. 110 de la Ley de Bases de Régimen Local, que a su vez remite al procedimiento establecido en los arts. 153 y 154 de la anterior LGT, hoy art. 217 de la actualmente vigente. El mencionado precepto de la Ley de Bases establece que es al Pleno de la Corporación a quien compete la declaración de nulidad de pleno

derecho y la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria.

5.- Por otro lado, el art. 14.1) de la Ley de Haciendas Locales, específicamente en su letra b) dispone que en ningún caso serán revisables los actos administrativos confirmados por sentencia judicial firme. A mayor abundamiento el art. 106 de la ley 30/92 de Procedimiento Administrativo Común establece que las facultades de revisión no podrán ser ejercitadas cuando por prescripción de acciones, por el tiempo transcurrido o por otras circunstancias, su ejercicio resulte contrario a la equidad, la buena fe, al derecho de los particulares o a las leyes.

6.- Que asimismo, el art. 217.3 de la LGT, como igualmente el art. 102.3 de la Ley 30/92, prevén la posibilidad de acordar motivadamente la inadmisión de la solicitud de revisión de oficio, sin necesidad de recabar dictamen del órgano consultivo, cuando la misma carezca manifiestamente de fundamento.

7.- Que en vista de lo anteriormente expuesto, dado que la sanción impuesta a la entidad Promociones Andaluzas del Turismo, S.A. es un acto que a fecha actual se encuentra confirmado por sentencia judicial firme, es evidente que estamos ante el supuesto excluido de revisión previsto en el anteriormente mencionado art. 14.b) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

8.- Por otro lado, si bien resulta de claridad meridiana que no es posible a entrar a dirimir sobre el fondo del asunto dado que legalmente no es posible revisar la sanción impuesta a Promociones, se quiere hacer constar que según tiene declarado la Jurisprudencia, citándose a tal efecto la Sentencia del Tribunal Supremo de 6-10-09, para que opere el principio "non bis in idem" alegado de contrario debe concurrir una triple identidad entre los términos comparados: objetiva, subjetiva y causal; por lo que no dándose identidad ni en los sujetos sancionados, ni en la causa por la que se sanciona es evidente que en todo caso no concurriría la causa de nulidad alegada. A mayor abundamiento, se reitera que la Sentencia de instancia recaída en el Procedimiento 71/07, confirmada en apelación, deja sentada la compatibilidad de ambos expedientes, y que, por último el art. 200 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, prevé la independencia de las multas impuestas a los distintos responsables de la infracción, por lo que resulta evidente que por unos mismos hechos pueden ser sancionados todas las personas responsables de su comisión, sin que en ningún caso esto implique vulneración del principio "non bis in idem".

Por lo todo lo expuesto, teniendo establecido la norma la imposibilidad de revisión de los actos confirmados por Sentencia judicial firme, es evidente que falta un requisito imprescindible de procedibilidad para poder iniciar la revisión de oficio, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 217.3 de la Ley General Tributaria, como igualmente se recoge en el art. 102.3 de la Ley 30/92, se entiende que existe motivo suficiente para proceder a la inadmisión de la solicitud del incidente de nulidad, sin necesidad de solicitar dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía."

Toma la palabra el Concejal Delegado de Hacienda que propone, explicando que D. Manuel Fernández Montero, propietario de la finca La Mata, situada en la carretera del Puerto de Santa María-Rota, kilómetro 10, quiso en su momento realizar una actividad de plantación de unos cultivos marinos, con objeto de llevar a cabo la puesta en marcha de una piscifactoría, si bien,

una vez pedidas las preceptivas licencias y empezando a realizar la actuación, desde la inspección de la Junta de Andalucía de Medio Ambiente, se le denunció por la falta de informe sobre el impacto medioambiental, imponiéndosele una sanción de 60.000 euros. Asimismo, informa que, al mismo tiempo, el interesado entra en negociaciones con la empresa Promociones Andaluzas de Turismo, para la venta de esa finca, cometiendo otra ilegalidad, como era rellenar esas piscinas que tenía para la piscifactoría, por lo que a través del servicio de inspección del Ayuntamiento se le impuso una sanción, por no haber pedido licencia para esa obra, por importe de 24.000 euros, recurriendo al Ayuntamiento, siendo desestimado y recurriendo al contencioso por las dos sanciones, tanto en Cádiz como en Sevilla, que también fueron desestimadas a favor del Ayuntamiento de Rota, por lo que el Ayuntamiento, en aplicación al artículo 14.b.1 de la Ley de Haciendas Locales, que dice: "que no serán en ningún caso revisable los actos administrativos confirmados por sentencia judicial firme", lo que propone es no admitir la solicitud de revisión de oficio por nulidad de actuaciones presentadas por Promociones Andaluzas de Turismo.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría, al obtener diecisiete votos a favor (siete del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, tres del Grupo Municipal del Partido Popular, seis del Grupo Municipal del Partido Socialista y uno del Partido Izquierda Unida-Los Verdes) y una abstención por ausencia de la Concejal del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, D^a M^a Carmen Laynez Bernal, acuerda estimar la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Hacienda y, de conformidad con lo establecido en el art. 217.3 de la Ley General Tributaria, así como el art. 102.3 de la Ley 30/92, proceder a la inadmisión de la solicitud del incidente de nulidad de actuaciones contra la providencia de apremio y requerimiento de pago relativa a la liquidación 97/07/47, promovido por PROMOCIONES ANDALUZAS DEL TURISMO, S.A., sin necesidad de solicitar dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía.

PUNTO 9º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL ROTEÑOS UNIDOS, PARA INSTAR A LA DIRECCION GENERAL DE COSTAS A QUE REALICE LAS GESTIONES OPORTUNAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE USO Y GESTION DEL MONUMENTO NATURAL "LOS CORRALES DE ROTA".

Por el Sr. Secretario General se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente, en la sesión celebrada el día 11 de marzo de 2011, al punto 3º.1 y previa declaración de la urgencia, en la que se dictaminó favorablemente, por mayoría, es decir con el voto a favor de la Sra. Presidenta, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, de los representantes del Grupo Municipal del Partido Popular, y del representante del Partido Izquierda Unida-Los Verdes y la abstención de los representantes del Grupo Municipal del Partido Socialista, la moción del Grupo Municipal Roteños Unidos, para instar a la Dirección General de Costas a que realice las gestiones oportunas para la puesta en marcha del Plan de Uso y Gestión del Monumento Natural "Los Corrales de Rota".

Seguidamente, se conoce el texto íntegro de la moción que a continuación se transcribe:

"Los corrales de pesca son unas estructuras de piedra que consisten en una pared construida con piedras del mar. Están emplazados en la franja intermareal y suelen adoptar una forma semicircular desde la orilla de la playa. Es una acotación del terreno al descubierto, a la intemperie. Constituyen un arte de pesca pasiva, basada en los movimientos de ascenso y descenso del agua con las mareas o en la existencia de corrientes de agua. Técnicamente el corral de pesca está encuadrado en la categoría de trampas, es decir, en general, artificios o dispositivos que atraen a su interior a los peces y a otros organismos acuáticos y les impiden la salida.

Los corrales de pesca de Rota están declarados "Monumento Natural de Andalucía", de carácter ecocultural, en base al Decreto 226/2001 de 2 de octubre, es por tanto un Espacio Natural Protegido. Según se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 135 de 22/11/2001, el Monumento incluye ocho corrales: San Clemente, En medio o San José, Chico, Chiquillo o Chiquito, Encima, Hondo, Punta Candor y La Corraleta ⁽¹⁾. Por otro lado, también aparecen incluidos en la lista de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) de la Red Ecológica Europea Natura 2000, con el código ES6120023, según Decisión de la Comisión de 19 de Julio de 2006 por la que se adopta, de conformidad con la Directiva 92/43 CEE del Consejo, la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica mediterránea.

Conforme a la información facilitada por la Demarcación de Costas Andalucía-Atlántico, la situación de los corrales de pesca de Rota es la siguiente:

Existen siete corrales, de los cuales cinco están en funcionamiento (Encima, San José, Chico, Chiquillo o Chiquito y San Clemente) y los otros dos (Hondo y corral con Corraleta Candón) están prácticamente desaparecidos debido a los temporales y al abandono. A día de hoy, la totalidad de los corrales que se encuentran inscritos en el registro de la propiedad figuran en el mismo como titularidad del estado, al haberse ejercitado el procedimiento de rectificación registral regulado en el artículo 13.2 de la Ley de Costas y 29 de su reglamento.

- Los **corrales Encima** (concesión a favor de D. Juan Campos López y Dña. Carmen García Alcedo), y **San José** y **Chico** (ambos concesionados a D. Antonio Celorico Martínez y Dña. Luisa Campos Arriba), se encuentran en la misma situación: una concesión otorgada en precario y a perpetuidad en el año 1957, cuyo objeto es compatible con los criterios de ocupación del Dominio Público Marítimo-Terrestre establecidos en la vigente Ley de Costas, resultando de aplicación las previsiones contenidas en los apartados tres y cinco de la Disposición Transitoria decimocuarta del Reglamento de la Ley de Costas.

En consecuencia, se entiende que procedería el reconocimiento a los interesados de la concesión que actualmente disfrutaban de estos corrales, si bien su plazo de vigencia será de treinta años a contar desde la entrada en vigor de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas. Con fecha 12 de mayo de 2009 la

Demarcación de Costas Andalucía Atlántico remitió el expediente a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar con propuesta favorable.

(1) Según el testimonio de algunas personas ligadas a los corrales desde hace mucho tiempo, La Corraleta no se considera como un corral propiamente dicho, al menos hasta principios del siglo XX. Era algo similar que se formaba cuando en determinadas mareas se colocaba una red que cerraba la escorrentía entre los corrales de Candón y de Encima y se formaba algo similar a un corral). Esta opinión es avalada por RODRÍGUEZ SANTAMARÍA en su Diccionario de las artes de pesca de España y sus posesiones, 1923.

- El **corral "Chiquillo o Chiquito"** (titularidad de los hermanos Lobato Moreno) fue enajenado por el estado en 1867 y ha quedado acreditado que el derecho de los interesados trae causa, sin interrupción del tracto registral, de un título inscrito en el Registro de la Propiedad con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Puertos de 7 de mayo de 1880. Por ello, concurren los requisitos fijados por la jurisprudencia del Tribunal Supremo para que pueda reconocerse a los mismos la condición de titulares de la finca, según la legislación existente con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

En consecuencia, aplicando este supuesto la interpretación que de la Disposición Transitoria Primera de la vigente Ley de Costas efectúa el Tribunal Constitucional en la sentencia 149/1991 (FJ 8.B.c), procedería el otorgamiento a los interesados de la concesión prevista en el apartado uno de la mencionada Disposición Transitoria, por el plazo de treinta años prorrogables por otros treinta, sobre los usos y aprovechamientos existentes a la entrada en vigor de la Ley 22/88. Con fecha 12 de mayo de 2009 la Demarcación de Costas Andalucía Atlántico remitió a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar este expediente con propuesta favorable.

- El **corral "San Clemente"** tenía otorgada, por Orden Ministerial de 30 de julio de 1957, concesión a favor de dos particulares, que fue extinguida por resolución de 29 de mayo de 2009.

En la actualidad se está tramitando una nueva concesión a petición del Ayuntamiento de Rota. Con fecha 24 de marzo de 2010 la Demarcación de Costas Andalucía Atlántico remitió a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar, previa solicitud realizada por el Ayuntamiento, este expediente con propuesta favorable al otorgamiento de la concesión.

- El **corral Hondo**, de titularidad desconocida, no consta inscrito en el Registro de la Propiedad ni la existencia de posibles titulares de derechos sobre el mismo. Lindaba con los corrales denominados San José, Chiquillo y San Clemente, y en la actualidad su estructura está derruida, quedando únicamente restos de su antiguo muro. Pese a su estado de ruina y la inexistencia de inscripción registral, ante el desconocimiento de posibles titulares de derechos sobre el mismo y en previsión de su eventual reconstrucción por parte del Estado, se ha considerado necesario incoar expediente, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y en Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Rota, sin que

haya comparecido ningún posible interesado en el plazo concedido al efecto.

El 17 de septiembre de 2009 se iniciaron los trámites para determinar los posibles derechos concesionales que pudieran existir en aplicación de las Disposiciones Transitorias de la Ley de Costas, no compareciendo ningún interesado. En marzo de 2010, a petición de la administración local, se remitió el expediente a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar con propuesta de no reconocimiento de derechos concesionales, dada la inexistencia de titulares de derechos afectados, la ausencia de usos desde la entrada en vigor de la Ley de Costas y su práctica desaparición física.

- **El corral de pesca y Corraleta Candón** (concesión a favor de D. Manuel Benítez de los Reyes), está derruido, quedando únicamente algunos restos de su antiguo muro. Al igual que en caso del corral Hondo, el 17 de septiembre de 2009 se inició expediente para la determinación de los derechos concesionales que pudieran existir en aplicación de las Disposiciones Transitorias de la Ley de Costas, tal y como este Ayuntamiento había solicitado.

La finca ya estaba incluida dentro de la zona marítimo-terrestre establecida por el deslinde anterior a la actual Ley de Costas, encontrándose la propiedad amparada por el artículo 34 de la Ley Hipotecaria. No obstante, al parecer el titular registral falleció y nadie ha solicitado la legalización de usos existentes en el plazo establecido por la Ley de Costas por lo que no concurren los requisitos legales necesarios para otorgar la concesión prevista en la Disposición Transitoria 1.2 de la mencionada Ley.

No consta tampoco el ejercicio de acción civil alguna para obtener el reconocimiento de la anterior titularidad sobre la finca, por lo que tampoco procedería por esta vía el reconocimiento de los derechos concesionales previstos en la Disposición Transitoria primera de la Ley. Además, ninguna persona ha acreditado poseer algún tipo de derecho preexistente sobre la finca.

Con posterioridad a la entrada en vigor del Decreto 226/2001, la Consejería de Medio Ambiente consideró que en uso de las facultades que el propio Decreto le reservaba, era conveniente la cesión de la gestión y mantenimiento del monumento al Excmo. Ayuntamiento de Rota. Esta idea fue formalizada y protocolizada con la firma del convenio que entre la Consejera de Medio Ambiente Doña Fuensanta Coves y el entonces Alcalde de Rota D. Domingo Sánchez Rizo, se firmó en nuestra localidad el 12 de marzo del 2003, día en que cobra vigencia el contenido del Convenio en el que básica y fundamentalmente se cedían las competencias para la gestión y el mantenimiento del Monumento al Excmo. Ayuntamiento de Rota.

En el ejercicio de las competencias que por el convenio le fueron delegadas, este Ayuntamiento comenzó a mantener distintas reuniones con administraciones y asociaciones que habida cuenta de la naturaleza y enclave del monumento, deberían ser tenidas en cuenta para la gestión. Fruto de estas conversaciones así como de lo dispuesto en el Convenio, se creó una Comisión Mixta Paritaria en la que participaron representantes de la Administración Autónoma a través de las Delegaciones

Provinciales con competencias en esta materia, la Administración Estatal a través de la Demarcación de Costas Andalucía-Atlántico, el Ministerio del Interior a través del servicio de la Guardia Civil SEPRONA, el Ministerio de Educación a través del Centro Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), los concesionarios de los Corrales y la Asociación de Mariscadores (en aquel momento aún no existía la asociación de corraleros).

En cuanto a los planes de ordenación, según el art. 36 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad

"Corresponde a las Comunidades autónomas la declaración y la determinación de la fórmula de gestión de los espacios naturales protegidos en su ámbito territorial y en las aguas marinas cuando, para estas últimas, en cada caso exista continuidad ecológica del ecosistema marino con el espacio natural terrestre objeto de protección, avalada por la mejor evidencia científica existente".

No obstante ante la no elaboración de dicho plan por parte de la Junta de Andalucía, fue el Ayuntamiento de Rota el que, en un intento de ordenar las actividades que se realizaban en el Monumento Natural redactó un Plan de Uso y Gestión. Este documento, que establece las normas de uso y funcionamiento, fue conocido y aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 20 de diciembre de 2006. El 15 de enero de 2008 la Junta de Gobierno Local acordó someter a información pública la aprobación de dicho Plan que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.) nº 6 de 10 de enero de 2008.

Con el objetivo de garantizar la compatibilidad de los aprovechamientos tradicionales con la conservación de los valores naturales, culturales y paisajísticos, también por parte de la administración local, se elaboró un convenio entre el Ayuntamiento y el Ministerio de Medio Ambiente Medio Rural y Marino (con el visto bueno de la Demarcación de Costas Andalucía-Atlántico), que a día de hoy está pendiente de suscribir por parte de la Dirección General de Costas.

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando todas las gestiones realizadas por la administración local para garantizar en todo momento la conservación del Monumento Natural, a este Ayuntamiento Pleno, propongo:

□ Instar a la DIRECCIÓN GENERAL DE COSTAS a:

1.- Promover los correspondientes expedientes de determinación y reconocimiento de derechos al amparo de las Disposiciones Transitorias de la Ley 22/1988 de Costas, que permitan concluir, bien la formalización de acuerdos con los eventuales concesionarios, bien la incorporación directa de aquellos espacios para los cuales se determine que no existen cargas legales.

- Corral de Encima, corral San José, corral Chico y corral Chiquito: reconocimiento de los derechos de la Disposición Transitoria 1ª. *Remitido en el mes de mayo de 2009.*

- Corral Hondo, corral Candor y la Corraleta: reconocimiento de los derechos conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria 1ª. *Remitido en el mes de marzo de 2010.*

- Corral San Clemente: propuesta de condiciones de concesión ordinaria. *Remitido en el mes de abril de 2010.*

2.- Firmar el convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Rota y el Ministerio de Medio Ambiente Medio Rural y Marino, que tiene por objeto garantizar la compatibilidad de los aprovechamientos tradicionales con la conservación de los valores naturales, culturales y paisajísticos existentes en el mismo y la difusión de sus valores entre la población local y foránea.

3.- Dar la conformidad al contenido y a la puesta en marcha del Plan de Uso y Gestión del Monumento Natural, elaborado y aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Rota, en el que se establecen las condiciones y los requisitos con los que se ejercerán los usos y actividades propias del Monumento Natural, conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto 226/2001, de 2 de octubre, por el que se declaran los corrales de pesca de Rota "Monumento Natural de Andalucía".

Inicia el debate el Portavoz del Grupo Municipal Roteños Unidos proponente, D. Jesús M^a Corrales Hernández, manifestando que traen a Pleno una Moción para intentar arreglar un nuevo incumplimiento que la Administración ha tenido para con el pueblo de Rota con el tema de los corrales de pesca, siendo conocido por todos que durante mucho tiempo, por parte del Pleno, se han aprobado diversos acuerdos para conseguir lo que, en definitiva, están deseando una gran parte los roteños, que es poder mariscar y poder pescar en los corrales de Rota.

Asimismo, indica que el Ayuntamiento hizo el Plan de uso y de gestión, para regular cómo se marisca, cómo se pesca y cómo se utiliza de alguna manera la normativa, para que a la vez que se protege el monumento natural de los corrales de pesca, también pudiera ser usado por aquellas personas que tienen la concesión o por aquellas personas pertenecientes a las Asociaciones correspondientes, Unimar y ACOR, habiéndose mandado a la Demarcación de Costas, sin embargo, ni el Plan de Uso y Gestión ha sido aprobado, ni tampoco les han contestado a los escritos sobre el convenio que está publicado y que tiene la Demarcación de Costas encima de la mesa, sobre el corral de San Clemente, para que pase a titularidad pública al no tener ningún concesionario reconocido.

Señala el Sr. Corrales que el Ayuntamiento tampoco ha tenido suerte en el asunto, sin embargo, lo peor de todo, es que no pueden mariscar ni pescar las personas legítimas que los pueden utilizar y que son los que lo han mantenido y que gracias a ese mantenimiento hoy se puede estar hablando de los corrales de pesca, puesto que en caso contrario no existirían, que es por lo que el Ayuntamiento está dando esos pasos, pero al igual que tuvieron dificultades cuando en el año 2001 se declaró monumento natural, ahora aún más, puesto que hay más Administraciones involucradas en la conservación y en el mantenimiento del monumento natural de los corrales de pesca, en cambio tienen un ejemplo no muy lejos de aquí, en Chipiona, que funciona perfectamente, aunque no está declarado monumento natural, pero a través de la Asociación Jarife, está funcionando perfectamente y podría ser ejemplo para Rota, por lo que se está consiguiendo por parte de la Delegación de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Rota, el acuerdo entre las asociaciones para que, de una manera

unificada, vayan de la mano y poder tener ya definitivamente un interlocutor válido, que tiene que ser las asociaciones, que son los verdaderos interesados en que esto funcione, para que ellos puedan mariscar y puedan mantenerlo, siempre con el respaldo del Ayuntamiento, que es la línea en la que hoy se presenta a Pleno su propuesta, para instar a la Demarcación de Costas a que esos tres asuntos que tiene ahora mismo pendientes con el Ayuntamiento de Rota, pero especialmente con los mariscadores de Rota, se aprueben de una manera definitiva .

El Portavoz de Izquierda Unida manifiesta que van a apoyar la propuesta del Grupo Municipal de Roteños Unidos, porque han pasado bastantes años para que se haya acordado o consensuado entre las dos Administraciones, Ministerio de Medio Ambiente y del Medio Rural y Marino y el Ayuntamiento, ese plan de uso y gestión, y previamente la concesión de esos corrales, que hoy están dejados a la mano de Dios y que lo que el Ayuntamiento pretende es correr con la responsabilidad, porque a fin de cuentas es cargarse de unas competencias que hoy la tiene el Ministerio, no habiendo razones que expliquen la demora en ese entendimiento.

Expone también que los corrales son un monumento natural, conservándose pocos espacios como ese intactos y productivos, aparte del de Rota, el de Chipiona y parte que hay en la costa de Francia, y que además de comportarse como parte de pesca sostenible y aparte de su actividad de captura y despesque, también podrían comportarse como un recurso para la promoción del turismo, para diversificar la oferta turística, para fomentar las cualidades de la gastronomía gaditana y roteña, así como un recurso para la educación ambiental, actividades que son complementarias y que enriquecerían la actividad económica del municipio.

Entiende que el Partido Socialista debe tomar nota, porque el Ministerio de Medio Ambiente y del Medio Rural y Marino y la Junta de Andalucía no está correspondiendo debidamente con Rota, puesto que esa demora no tiene explicación, pudiendo remitirse a otros casos de otras figuras de espacios ambientales, como parques naturales, espacios catalogados medioambientales, etc., con otras poblaciones, que son claros ejemplos de entendimiento mutuo, de colaboración, de trabajo conjunto entre Administraciones, sin embargo en el caso de Rota con los corrales Monumento natural no hay esa relación de cooperación, de eficacia en la gestión, de agilidad en la toma de decisiones, de celos en el mantenimiento de ese monumento.

A continuación, interviene en representación del Grupo Municipal del Partido Popular su Portavoz, D. Juan Antonio Liaño, exponiendo que una vez más se enfrenta a las trabas burocráticas de las diferentes Administraciones, en este caso el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, la Junta de Andalucía y la Demarcación de Costas, gobernadas por el Partido Socialista Obrero Español.

Indica que la propuesta que presenta hoy el Grupo Municipal Independiente Roteños Unidos, va a contar con el apoyo del Partido Popular, al entender que es una lucha que, desde hace muchísimos años, vienen reivindicando los diferentes mariscadores y corraleros de la Villa y que si no hubiera sido por el cuidado y

el mimo que ellos le han prestado a la conservación y al mantenimiento de esos corrales, hoy no tendrían absolutamente nada, no entendiendo que todavía tengan pendientes de firmar un convenio donde la Demarcación de Costas da vía libre para el uso y gestión de esos corrales, esperando una respuesta por parte de las diferentes Administraciones.

Hace uso de su turno la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sra. Niño Rico, informando que van a apoyar la propuesta que se presenta y manifestando que, utilizando una analogía de lo que ha sido el comienzo de la intervención del portavoz de Roteños Unidos, ella también podría decir que están ante un nuevo ejemplo de inactividad a la que el Equipo de Gobierno del Partido Popular y de Roteños Unidos les está llevando durante los últimos años, con motivo de cuestiones personales, particulares y problemas que nada tienen que ver con lo que es el bienestar de los ciudadanos, pero que lógicamente repercute en la gestión municipal, puesto que hace casi dos años o un poco más que ese tema no se trata en el Ayuntamiento de Rota, por lo tanto, la inactividad es manifiesta, sin embargo esa analogía que han comentado ambos portavoces del Equipo de Gobierno no a ser óbice para que se pongan todos a una, porque como han demostrado durante su etapa de gestión y durante la etapa en la que han estado en la oposición, han apoyado todas las propuestas realizadas al respecto, para poder llevar a buen fin las peticiones legítimas de las Asociaciones de Corraleros y Mariscadores de Rota.

Entiende asimismo que la propuesta como tal, lo que pretende es el reconocimiento de determinados derechos a unos concesionarios de determinados corrales, concretamente el Corral de la Encina, el Corral Hondo y el Corral de San Clemente; en segundo lugar, firmar el convenio entre el Ayuntamiento y el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, para pasar la titularidad al Ayuntamiento de Rota, entendiendo que debería de ser del Monumento como tal y no de los corrales específicamente, que es una cuestión puntual que deberían de tener en cuenta y, en tercer lugar, lo que se pide sería dar la conformidad a ese Plan de Uso y Gestión elaborado y aprobado por el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los grupos, que demuestra que desde aquí todos están de acuerdo en lo que quieren para los ciudadanos de Rota y, en este caso, para el sector de los corraleros.

Por último, manifiesta que, como portavoz del Grupo Socialista, y ya que las distintas Administraciones a las que se alude están dirigidas por Grupos Socialistas y parece ser que eso es un óbice para que el Equipo de Gobierno saque adelante la posibilidad de que ese Plan de Gestión se ponga definitivamente en conocimiento y sea conforme por parte de la Administración del Estado o de la Junta, propone que todos grupos políticos vayan todos a una, poniéndose a disposición del Equipo de Gobierno para asistir a cuantas reuniones haga falta para finalizar el tema, siendo conveniente que en las mismas se esté siempre acompañado de las personas que más conocimiento tienen del tema y que más han trabajado durante los últimos años, que son los propios representantes de las asociaciones de corraleros y de mariscadores de Rota, siendo ese su posicionamiento, que además no lo han modificado a lo largo de los años, pero insistiendo en que debe de ser consensuado y apoyado para que todos los grupos políticos hoy aquí, mas allá de quien gobierna una Administración, se preocupen

más de sacar adelante definitivamente la concesión de la titularidad al Ayuntamiento de Rota.

Como representante del Grupo Municipal Roteños Unidos interviene la Concejala D^a M^a Ángeles Sánchez Moreno, manifestando que los Corrales de Rota siempre han sido un referente en la cultura del pueblo, no desde ahora, puesto que pertenecen a su historia y a su patrimonio desde siempre, siendo interesante significar que no tienen que ser ni tener más interés después del año 2001, que fueron declarados monumento natural, sino que la importancia que el mundo del corral y que los corrales de Rota tienen hay que dársela a través de todos los años que han estado ahí, que han estado prestando un servicio y que han convivido con el pueblo, porque en Rota los corrales no solamente sirven para beneficiarse aquellas personas que han estado ahí y han vivido de sus recursos, sino que gracias a los mariscadores, siguen existiendo, precisamente por el mantenimiento que hacen.

Comenta que la propuesta que hoy presentan habla en concreto de tres campos que son ahora mismo deficitarios, por un lado, reconocer el derecho de las concesiones que tienen en precario, otra la concesión que ha pedido el Ayuntamiento, que son expedientes que se han iniciado y están ya remitidos, sin embargo no han tenido una respuesta a los expedientes de las concesiones ni al Convenio de Colaboración que se elaboró, donde están ancladas las obligaciones, tanto por parte del Ministerio como por parte del Ayuntamiento, ni al Plan de uso y gestión, que se elaboró desde el Ayuntamiento de Rota, puesto que desde el año 2003 en que se cedieron las competencias al Ayuntamiento, vieron la necesidad de crear una comisión, por lo tanto, es importante dejar aquí de manifiesto que en ningún momento el Ayuntamiento ha trabajado solo y a iniciativa propia, sino que desde el año 2003, y a raíz de que se crea esa comisión es donde se trabajó tanto el Convenio como el Plan de uso y gestión y donde se pusieron de manifiesto las necesidades y los compromisos que deberían de ser aceptados o por el Ministerio de Medio Ambiente o por el Ayuntamiento de Rota.

En definitiva, expone la Concejala del Grupo Roteños Unidos, que lo que está claro es que el Ayuntamiento de Rota no tiene a la fecha de hoy ninguna respuesta ni a los expedientes que se han remitido en cuanto a las concesiones, ni al borrador convenio que existe, ni al Plan de uso y gestión, pidiendo desde aquí, aparte de las tres cosas que se quedan claras en la propuesta, que sean conscientes de la negativa que han tenido hasta el momento hacia Rota, no solamente hacia un colectivo que vela por eso, porque dado los valores culturales y turísticos que tienen los corrales han de ser más valientes y más fuerte a la hora de obtener una respuesta ante el monumento natural del que Rota disfruta.

Por otro lado, la Sra. Sánchez Moreno quiere dejar constancia que hay dos Asociaciones Locales que se toman con mucho interés el tema, constándole que se lo seguirán tomando, independientemente que tengan que demorarle una respuesta, como son Unimar y ACOR, que se esfuerzan diariamente y que han dejado a un lado diferencias posibles que pudieran existir, para unificarse y buscar un punto de consenso y de unión, para hacer si cabe aún más presión y más esfuerzo para pedir al Ministerio que de una respuesta clara y concisa.

Finalmente, manifiesta que le habría gustado escuchar del Grupo Socialista el mismo brío y las mismas palabras que han tenido la oportunidad de escuchar en otros puntos, como por ejemplo exigencia, interés, que recapaciten, que tengan sentido común, que no cambien el chip, que defiendan los intereses generales del pueblo y también que hubieran dejado claro aquí en el Pleno que necesitan ir a una, pero con el mismo esfuerzo y con las mismas ganas que se ha defendido el punto anterior, pidiéndolo así, por respeto a las personas que se toman con interés el tema y al Ayuntamiento que ha hecho las gestiones siempre oportunas y necesarias, nunca al margen de lo que piensan las Asociaciones, sino siempre con el consenso y de la mano de ellas.

La Portavoz del Grupo Municipal Socialista muestra su intención de intervenir para hacer un posicionamiento mucho más claro y firme, ya que a la portavoz de Roteños Unidos parece que no le ha quedado claro lo que el Grupo Socialista ha dicho hoy con respecto al punto que se debate y es que no solo apoyan el punto de la propuesta de Roteños Unidos para las tres áreas que se han pedido, tanto de la concesión de determinados corrales, como el de la titularidad, que a su entender habría que concretar que no debe de ser pedir la titularidad solo de los corrales, sino del monumento en general de los corrales, que tienen una distinta extensión en cuanto a nivel de terreno, y en tercer lugar el convenio de uso y gestión que tiene que tener la conformidad por parte del Ministerio de Medio Ambiente, del Medio Rural y Marino, en vistas que según parece los dos años de inactividad que el Equipo de Gobierno ha llevado con respecto a ese asunto, tiene como causa principal que gobierne el Partido Socialista en otras Administraciones, dejando también claro su puesta a disposición de la Sra. Alcaldesa y del Equipo de Gobierno para ir a cuantas reuniones haga falta, para desbloquear lo que haga falta y para que, junto con el Equipo de Gobierno, los distintos portavoces y los interesados, los corraleros y mariscadores de la localidad, sacar adelante por fin ese tema que lleva inactivo y parado más de dos años en el Ayuntamiento.

Acto seguido, toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Roteños Unidos, Sr. Corrales, opinando que la portavoz socialista no se podía quedar tranquila sin decir que la culpa la tiene el Equipo de Gobierno y que no han hecho nada durante los últimos años, lo cual no es cierto, porque cuentan con los documentos que recogen que el 10 de enero de 2008 se publicó el Plan de uso y gestión, además cuenta con el borrador de convenio y los escritos correspondientes, por lo tanto el Ayuntamiento ha hecho mucha parte, sin embargo de las otras Administraciones no ha llegado nada aprobado ni se ha obtenido respuesta alguna.

Asimismo, refiere que es mucha casualidad que el Grupo Municipal Socialista durante todos estos años no haya traído ni una propuesta diciendo qué pasa, porque tenía que ser contra el Ministerio, sin embargo ahora quieren culpar al Equipo de Gobierno de que lleva dos años dormido, cuando se tendrían que haber preocupado de ver por qué estaba dormido, que para eso es su papel de oposición, en vez de criticar y poner palos en el camino.

Insiste en que la clave de todo es que se pueda mariscar, que quien tiene el derecho moral y porque se lo han

currado durante muchísimos años puedan libremente mariscar, con las normas correspondientes del Monumento Natural que se declaró, aunque en su opinión esa cuestión lo único que ha hecho ha sido limitar que se pueda mariscar y que se pueda actuar y sin poner ni un duro para mantener el monumento, cuando la Administración Local no tiene capacidad económica para eso, porque a quien le corresponde es a los Ministerios, a la Demarcación, a la propia Junta de Andalucía, que es quien tiene que mantener y quien tiene que gastarse el dinero, porque es un beneficio de todos, sin olvidar que quien da la autorización y quien da la concesión es la Demarcación correspondiente y que pronto será la Junta de Andalucía.

Insiste en que el Ayuntamiento ha de tener la concesión de los corrales, como así lo ha pedido a la Demarcación de Costas, pero que no les ha contestado, demostrándose que es una inactividad de ese Organismo, sin embargo en Chipiona funcionan estupendamente, son todos de titularidad municipal y, por lo tanto, funcionan, en cambio en Rota no solo no tienen la titularidad, está declarado Monumento Natural y no les permiten arreglarlo, no obstante seguirán yendo adonde corresponda para que los mariscadores de Rota marisquen en el corral, con su carnet, con su permiso, regulado por ellos, como tiene que ser, con lo que se darán por satisfechos, no comprendiendo por qué al Grupo Municipal Socialista le da coraje que Rota funcione, cuando eso es un beneficio para todos y es una tradición que se ha mantenido, sin que nadie se haya preocupado nunca nada más que los que se han preocupado de verdad.

Interviene en último lugar la Sra. Alcaldesa-Presidente, queriendo dar las gracias por su asistencia a las personas que están presentes en el Salón Capitular representando a los colectivos y transmitirles además que aunque la propuesta viene a pleno, a través de un Grupo Municipal, es el sentir del Gobierno Municipal, siendo muchas las gestiones que se han hecho, las reuniones que han mantenido con todos ellos, incluso estando convencida que tanto Izquierda Unida como el Partido Socialista saben positivamente donde está el quid de la cuestión y donde están las dificultades, sin embargo a dos meses vistas de unas elecciones hay grupos que intentan transmitirle a los ciudadanos que tienen que enmendarle la plana al Gobierno Municipal, porque en la briega política todo o casi todo vale.

Prosigue en su exposición diciendo que lo corrales de Rota han estado en pie gracias al esfuerzo de muchas personas durante más de 2000 años, sin que haya hecho falta que viniera nadie a decir cómo hay que conservarlo y cómo hay que trabajarlo para que siga existiendo y sin que hubiera hecho falta ningún plan de uso y gestión, ni que nadie les dijera cómo conservar un patrimonio cultural histórico, que es único en Rota, felicitándoles como Alcaldesa y tendiéndoles la mano para que, conjuntamente con el Gobierno Municipal, puedan seguir trabajando en la línea que han estado haciéndolo, olvidándose de actuaciones partidistas, porque unos meses antes de las elecciones hubo un compromiso puesto encima de la mesa, que no se ha llegado a cumplir, echándose las pelotas en el tejado del Gobierno Municipal por parte de quien estaba gobernando en aquel momento en Madrid, cuando hay una cuestión, que es voluntad política, siendo el compromiso de la Alcaldía ayudar a esas personas que viven, que trabajan y que han mantenido durante años el sustento de sus

familias y de sus casas a través del marisqueo, además de haber hecho un trabajo social y cultural importantísimo para mantener un monumento natural, como son los corrales, por lo tanto opina que lo que hay que hacer es ayudarlos para que hagan las cosas bien, con sus autorizaciones, con sus permisos y haciendo las cosas ordenadamente, para que se pueda mantener en el tiempo.

Manifiesta también que de cada gestión que ha hecho el Equipo de Gobierno, les han mantenido informados permanentemente de cada visita, de cada entrevista, de cada acuerdo, de cada gestión, no siendo justo que la Sra. Niño intente, ante la falta de compromiso y la falta de voluntad política que ha habido, que es el quid de la cuestión, reñirles hoy aquí, delante de todos los ciudadanos y delante de los mariscadores de Rota, diciendo que llevan dos años sin actividad, cuando eso es mentira, pudiendo enseñarle la documentación y cada una de las cartas, de los acuerdos de Junta de Gobierno, de los acuerdos de Pleno, de los borradores de convenios que han mandado, del plan de uso y gestión, de todas las visitas que se han hecho a Madrid, a D. Ángel Muñoz, a D. Pablo Martín Huerta, a la D^a Eva Álvarez Peinado, habiendo conocido a tres Consejeros distintos de Agricultura y Pesca, que son los que tienen que apoyar el Plan de Uso y Gestión, habiendo conocido a dos o tres Directores Generales del Ministerio de Medio Ambiente, habiéndosele entregado una Plaza a uno de ellos, concretamente a D^a Alicia Paja Antolín, en una visita a Rota, por parte de los mariscadores de Rota, a quien le hablaron del problema de los corraleros, del compromiso del Equipo de Gobierno de sacar ese tema adelante, sin embargo y a pesar de todo el Grupo Municipal Socialista intenta por todos los medios reñir al Equipo de Gobierno, no obstante también se alegra que D^a Encarnación Niño les haya tendido la mano, porque a partir del día 1 de abril las responsabilidades y las competencias de esas materias, no solo de dominio público, sino de muchas más cosas, como chiringuito, plan de explotación de playas y demás van a pasar del Ministerio de Medio Ambiente, incluidos los corrales, a la Consejería de la Junta de Andalucía, y que entre sus asesores políticos tendrán a D. Federico Fernández, que fue el que se comprometió aquí a que ese convenio se sacara adelante, por lo tanto, opina que es también una gran alegría que la persona que va a tener esas responsabilidades es un roteño que conoce el tema y que en el Equipo de Gobierno va a encontrar colaboración.

Insiste la Sra. Alcaldesa en que el Equipo de Gobierno ha trabajado muchísimo, sin que haya recibido respuesta alguna, estando el tema empantanado porque hubo un compromiso de poner dinero, sin embargo resulta que el que se comprometió ya no está y los que tienen las responsabilidades dicen que no hay dinero, pretendiendo que lo ponga el Ayuntamiento de Rota, para después poder venir aquí a reñirles más, aunque si hubiera que ponerlo está también convencida que entre todos apoyarían los presupuestos para ponerlo y para que ese convenio se sacara adelante, para que el Plan de uso y gestión se sacara adelante, sin embargo no depende del Equipo de Gobierno, pidiendo a los miembros del Grupo Municipal Socialista que sean leales con los ciudadanos de Rota.

Finalmente, agradece enormemente la mano tendida por parte de la portavoz socialista hacia el Equipo de Gobierno, asegurándole que van a hacer todo lo posible para que juntos logren el objetivo que todos pretenden.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los dieciocho Concejales presentes (ocho del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos, tres del Grupo Municipal del Partido Popular, seis del Grupo Municipal del Partido Socialista y uno del Partido Izquierda Unida-Los Verdes), acuerda estimar la Moción del Grupo Municipal del Partido Roteños Unidos y, en consecuencia:

PRIMERO.- Promover los correspondientes expedientes de determinación y reconocimiento de derechos al amparo de las Disposiciones Transitorias de la Ley 22/1988 de Costas, que permitan concluir, bien la formalización de acuerdos con los eventuales concesionarios, bien la incorporación directa de aquellos espacios para los cuales se determine que no existen cargas legales.

- Corral de Encima, corral San José, corral Chico y corral Chiquito: reconocimiento de los derechos de la Disposición Transitoria 1ª. *Remitido en el mes de mayo de 2009.*

- Corral Hondo, corral Candor y la Corraleta: reconocimiento de los derechos conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria 1ª. *Remitido en el mes de marzo de 2010.*

- Corral San Clemente: propuesta de condiciones de concesión ordinaria. *Remitido en el mes de abril de 2010.*

SEGUNDO.- Firmar el convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Rota y el Ministerio de Medio Ambiente Medio Rural y Marino, que tiene por objeto garantizar la compatibilidad de los aprovechamientos tradicionales con la conservación de los valores naturales, culturales y paisajísticos existentes en el mismo y la difusión de sus valores entre la población local y foránea.

TERCERO.- Dar la conformidad al contenido y a la puesta en marcha del Plan de Uso y Gestión del Monumento Natural, elaborado y aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Rota, en el que se establecen las condiciones y los requisitos con los que se ejercerán los usos y actividades propias del Monumento Natural, conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto 226/2001, de 2 de octubre, por el que se declaran los corrales de pesca de Rota "Monumento Natural de Andalucía".

PUNTO 10º.- URGENCIAS.

No se somete a la consideración de los señores Concejales ningún asunto en el punto de Urgencias.

PUNTO 11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En primer lugar toma la palabra el Concejales del Partido Izquierda Unida, Sr. Helices, refiriendo que, con motivo que el pasado día 8 se conmemoraba el Día Internacional de la Mujer, organizándose actividades diversas para reflexionar y dar el apoyo a la causa de la igualdad entre los géneros, a su Partido les gustaría dedicar a varias mujeres relevantes futuras calles de la

localidad, puesto que escasean las calles con nombres de mujeres, aunque si se le ha dedicado una calle a Clara Campoamor, una madrileña, pero no es menos meritoria la labor que desempeñó la Diputada Republicana Victoria Kent, malagueña, que ambas fueron las que se encontraron en el Congreso de los Diputados, en los años 31 y 36, durante los gobiernos republicanos, y entablaron un profundo y controvertido debate entorno al voto femenino; la primera haciendo una defensa clara por el voto femenino, mientras que Victoria Kent aludía a la no conveniencia del voto femenino, porque era conservador y, por tanto, contrario a los intereses de la izquierda radical en la que ella militaba, sin embargo, y al margen de todo ello, fue una mujer comprometida con la causa de la República Democrática, de la mujer, de las libertades, llegando a ser Diputada, Directora General de Prisiones, siendo pionera en el cargo, dado los logros que alcanzó por la dignificación de las condiciones de las cárceles y de la estancia de los prisioneros, suprimiendo los grilletes y otros tratos vejatorios que sufrían, por lo que hace llegar el ruego de que se dedique a Victoria Kent, en justa correspondencia como a Clara Campoamor, una futura calle en la localidad, y del mismo modo se proceda con Mariana Pineda Muñoz, una granadina, con María Zambrano, una malagueña, así como también a la Madre Teresa de Calcuta, a Rigoberta Menchú y a otras mujeres que se consideren que por haber sido pensadoras y luchadoras por la justicia social, la igualdad y las libertades, sean merecedoras de ese detalle de que se rotule una calle con su nombre. De igual modo y en el mismo sentido, ruega se subtitule la calle Fernán Caballero, que era un pseudónimo de una mujer suiza, que murió en Sevilla, y que por mor de la desigualdad de género, tenía que firmar con ese pseudónimo de Fernán Caballero, cuando su nombre era Cecilia Böhl de Faber y Larrea.

Como segundo ruego, el Sr. Helices manifiesta que quiere trasladar un ruego de los vecinos del camino de Aguadulce, para que se arregle porque está intransitable, máxime cuando por el mismo se accede al camping que queda en Rota.

Por último, el portavoz del Partido Izquierda Unida expone que se le de traslado del ruego a las autoridades militares de la Base Naval, para que tenga informada a la Corporación Municipal sobre los posibles atraques y aterrizajes de naves y aeronaves de la flota norteamericana que están operando en la catástrofe que desgraciadamente está ocurriendo en la Isla de Japón, con graves consecuencias para la salud de la población por las fugas radioactivas, por deferencia a la población roteña.

A continuación, interviene D. Manuel Bravo, Concejal del Grupo Municipal Socialista, para formular varias preguntas al Delegado de Hacienda, habida cuenta que tiene una carta firmada por él, donde se comprometió a presentar a Pleno una serie de documentos que no han sido presentados, estando obligado a preguntarle por los asuntos pendientes, concretamente y en primer lugar, por las cuentas generales de los años 2006, 2007 y 2008, cuyo compromiso era traerlas entre los meses de enero y febrero, queriendo preguntarle cuando piensa traerlas.

Con respecto al presupuesto del 2011, que también le había informado que se estaban elaborando para ser llevados al Pleno del mes de enero o febrero próximo, interesa conocer si efectivamente lo va a presentar o no y, por tanto, si va a cumplir con la palabra que le dio por escrito.

Con respecto a la liquidación del presupuesto del 2010, interesa conocer si se va a presentar antes de que termine la presente legislatura, esperando una respuesta clara y concisa y que no ocurra como en los demás Plenos, en que hacen las preguntas y ni tan siquiera les responden ni por escrito ni de ninguna otra forma.

Aclara la Sra. Alcaldesa que el Equipo de Gobierno suele responder a todas las preguntas, unas sobre la marcha y las que no enviándolas por escrito, no obstante añade que el Grupo Municipal Socialista formula preguntas repetitivas, porque no se consideran contestados, independientemente que les contesten, por lo que únicamente les queda traerse a la funcionaria que hace ese papel, para que se traiga toda la documentación y la vaya enseñando a los ciudadanos cuando se lo comunicaron, porque los papeles están y otra cosa es que hagan la misma pregunta en todos los Plenos, porque no tienen nada mejor que hacer.

Toma la palabra el Concejal Socialista, D. Felipe Márquez, haciendo referencia a que pidieron por escrito hace varios Plenos un informe sobre la baremación de los distintos pliegos de bares que habían sacado y que a través de un acuerdo de Junta de Gobierno Local, de hace ya 3 meses, se encomendaba la elaboración de ese informe, sin embargo nunca lo han conocido.

Asimismo, refiere que hace también tres Plenos, hicieron una pregunta de interés de su Grupo, relativa a la venta definitiva de la parcela del R-2, que se sacó a licitación a través de un pliego, al que se presentó solamente una empresa, habiendo estado 5 o 6 meses provisionalmente vendida, si realmente la empresa que optó se ha quedado con la parcela y ha cumplido con los compromisos que tenía pendientes por esa compra.

También reitera la pregunta que hiciera también hace tres Plenos y que tampoco ha sido atendida, de cuál es el cometido que tiene el Sr. Salas en Costa Ballena, cuando se supone que se le ha contratado como Asesor de la Alcaldía o algo por el estilo.

Asimismo, alude el Sr. Márquez que hace 8 o 9 Plenos, estuvieron debatiendo sobre algunas necesidades que habría que abordar en distintas calles y avenidas de Rota, concretamente en la Avda. de San Fernando, por el riesgo que provoca esa cantidad de árboles que levantan la acera, además de la mala sensación por estar tan cerca del Teatro y que ya el Equipo de Gobierno se comprometió a tomar en consideración y darle una respuesta, queriendo preguntar si el compromiso que se adquirió en aquella fecha de darle un tratamiento en razón, lo iban a atender de una manera definitiva.

Hace referencia también a la pregunta que formularan sobre cuando se licitarán definitivamente las obras del parking de las 512 viviendas, teniendo en cuenta que les habían dicho que se habían resuelto todos los temas, que se había abierto un nuevo concurso público, quitando una planta y asegurándose que se podría sacar por 2.600.000 euros, no como se pretendió equivocadamente la otra vez, con los riesgos que ello ha comportado, puesto que desde las elecciones pasadas en que pusieron la primera piedra no ha habido nada más, queriendo conocer cuando se van a licitar

definitivamente las obras, porque saben que se han presentado muchísimas empresas, que han bajado el 20% en la licitación pública, con un beneficio del Ayuntamiento muy interesante, que sería bueno que se invirtiera bien.

Por otro lado, alude a otra pregunta que también es la tercera o cuarta vez que la hacen, respecto a una sentencia del Tribunal que condenaba a un Alcalde, por dividir los contratos de obras, siendo su pregunta respecto al contrato de obra que ha hecho posible la puesta en funcionamiento del parque de la Laguna del Moral, que se ha dividido en dos partes, por lo que les gustaría que técnicamente se les informara cómo se justifica.

Continúa el Sr. Márquez diciendo que la siguiente pregunta tiene que ver con una pregunta hecha por escrito hace también tiempo, para que les informara de qué cuantía es la subvención que se le había dado desde el Ayuntamiento, empresas públicas y fundaciones a la Fundación Zoilo Ruiz-Mateos, para la puesta en funcionamiento de la televisión.

Como última cuestión, refiere que después de que hayan transcurrido 6 o 7 años que se encontrara la fórmula de gestionar y sacar adelante la Modificación Puntual de Aguadulce no tienen ninguna noticia de que el Equipo de Gobierno haya avanzado en algo que pudiera hacer ver que acuerdo haya podido dar fruto.

Acto seguido, interviene la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sra. Niño Rico, manifestando que están recibiendo muchas quejas de ciudadanos de la localidad, con respecto a distintos parques que están siendo objeto de poco cuidado, concretamente el que está enfrente de la barriada San Antonio y el que está enfrente del nuevo parque de la Laguna del Moral, rogando que se tuviera en cuenta alguna actuación en ese sentido.

De igual modo, comenta que hay una serie de ciudadanos que estuvieron reunidos con el concejal D. Antonio Peña, para llevar a cabo actuaciones de electrificación de caminos en el campo de Rota, concretamente en los pagos de Campil y por ahí, los cuales vieron visado que, a través de una serie de subvenciones y a unos acuerdos de pago con los propietarios, se iba a llevar a cabo alguna actuación, sin embargo se ha quedado definitivamente sin ninguna posibilidad de actuación, interesando alguna explicación al respecto.

Por último, se dirige a la Sra. Alcaldesa manifestando que aunque no le va a decir todas las cosas que normalmente le molestan dentro de la actuación del Pleno, como que se dedique a mandar mensajitos por el móvil, o se dedique a increpar continuamente al portavoz de su Grupo D. Felipe Márquez, o que bostece cuando escucha la intervención de algún miembro de su Grupo que no le interesa o que se ría cada vez que interviene el portavoz de Izquierda Unida, si quiere formularle el ruego a la Sra. Alcaldesa, como portavoz del Grupo Municipal Socialista, de que no la señale con el dedo cuando se dirija a ella.

Interviene la Concejal del Grupo Socialista D^a Rosa M^a Gatón Ramos, aludiendo al evento llevado a cabo por la Plataforma de Parados de Rota, quienes le han comentado que han tenido poca

colaboración del Ayuntamiento, porque el sitio no era el adecuado, ni pasaron todas las agrupaciones y porque a las diez u once de la noche mandaron a la Policía para que cortaran la música, por lo que más que conseguir ingresos ha sido una ruina, teniendo en cuenta lo que cuesta montar un evento en la calle.

Como ruego, manifiesta también que están notando que el Ayuntamiento pasa un poco del estado en que se encuentra el acceso a la sede de la Asociación de Mujeres del Siglo XXI, cuando la actual Presidenta lo ha hablado ya con varios Concejales, sobre todo porque la entrada se encuentra a cuatro niveles a raíz de la obra de la Mina Chica y sobre todo lo días de agua es prácticamente imposible pasar, por lo que ruega que ese compromiso que alguien dio se cumpla.

También toma la palabra el Concejal de Roteños Unidos, D. Jesús M^a Corrales, pidiendo a la Sra. Niño que cuando quiera lo invite a ese café que le habló, rogándole que le facilite esa relación, sobre todo porque quiere quedar tranquilo si se ha equivocado con alguien, como le comentara y despidió a alguien dentro de los 15 días, sin ningún motivo, prometiéndole que en el momento que se la entregue tomando ese café, al Pleno siguiente lo dirá y le pedirá disculpas a esa persona si fuera cierto.

Toma la palabra D. Juan Antonio Liaño, Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, manifestando que en el día de ayer, en el Pleno de la Diputación Provincial, el grupo del Partido Popular llevaba una propuesta para que se instara a la Junta de Andalucía, en concreto, a la Consejería de Obras Públicas, para que se llevaran a cabo las obras del desdoble de la A-491, que todo el mundo sabe que es una reivindicación que lleva haciendo el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Rota durante mucho tiempo, sin embargo y curiosamente, fue aprobada por unanimidad por todos los grupos políticos, preguntando por qué en el mes de febrero llevaron otra propuesta en relación con el Centro de Salud, para instar de la misma manera a la Consejería de Salud, y se encontraron con la sorpresa de que votaron a favor todos los grupos, el Partido Andalucista, Izquierda Unida y el Partido Popular como proponente, pero votó en contra el Partido Socialista Obrero Español, queriendo también conocer si por parte de la Alcaldía se había recibido alguna notificación o alguna noticia sobre ese tema, que tanta urgencia tiene y tanto hace falta a todos los roteños.

Para responder a una de las preguntas de D. Felipe Márquez y a la de D^a Rosa Gatón, interviene el Concejal Sr. Corrales, indicando que en cuanto a las aceras levantadas cerca del Teatro, es cierto que existen, y que tal y como le dijera en aquel pleno, vuelve a recordar hoy que el compromiso del Equipo de Gobierno es arreglarlas, al igual que se están acometiendo obras en otras barriadas que también tienen esa misma dificultad, a través del Plan de Empleabilidad Local que se ha puesto en marcha por parte del Ayuntamiento y que afortunadamente da de nuevo trabajo a otras 30 personas, por lo que cuando le llegue el turno se llevará a cabo el repaso y el arreglo de ese acerado cerca del Teatro.

En cuanto al ruego de la entrada de la Asociación de Mujeres Siglo XXI, manifiesta que se lo comunicaron un domingo que hubo una actuación allí y encargándose de ir al día siguiente personalmente a comprobarlo, siendo cierto los desniveles allí existentes, aunque no comparte que haya tanta agua, porque allí hay una rejillita delante, informando que inmediatamente que se pueda lo arreglarán.

Para contestar a la pregunta sobre la electrificación rural interviene D^a M^a Carmen Laynez, informando que ya se han adjudicado definitivamente las obras, que no se habían adjudicado antes porque faltaba una comunicación de la Consejería concediendo la ampliación de plazo, por lo que hasta tanto no contaran con esa resolución el informe del Sr. Interventor no permitía la adjudicación definitiva, aunque estaban adjudicadas las obras provisionalmente, añadiendo que la ampliación de plazo la tienen concedida hasta el 30 de mayo, por lo que en ese plazo, de marzo a mayo, se realizarán las obras.

El Sr. Liaño toma la palabra para contestar sobre los actos que realizó la Plataforma de Parados en la Plaza de la Merced, informando que durante la preparación de los carnavales del 2011, se han reunido y han recibido todas las peticiones de los diferentes bares y de las diferentes asociaciones, incluida la Plataforma, canalizándolas a través de la Delegación de Fiestas, para poder, conjuntamente con la Asociación de Agrupaciones del Carnaval, organizar los actos de Carnaval, puesto que si un bar hace un acto debe de contar con las agrupaciones, que es por lo que se han mantenido diferentes reuniones con las agrupaciones y con el Consejo Sectorial de Fiestas, para informarles de las Fiestas de Carnaval, así como una reunión muy importante a nivel de seguridad, con la Delegada de Policía y los miembros del Cuerpo de la Policía Local, para organizar todos los cortes de tráfico y demás, si bien la Plataforma tenía pedido celebrar su fiesta el sábado 12 de marzo, y dado que tuvieron que cambiar la Cabalgata por motivos de lluvia del domingo 13 al sábado 12 de marzo, conjuntamente consensuado y aprobado con las AMPAS de todos los colegios y con la asociación de agrupaciones, evidentemente era difícil que las agrupaciones asistieran a la plataforma de parados, porque estaban dentro de la cabalgata.

Añade que el Ayuntamiento les ha prestado todos los servicios, incluso les ha puesto un escenario, lo que no hacen con los particulares, pero si con las Asociaciones, al igual que le han puesto las carpas, el agua y la luz, y aunque el Equipo de Gobierno es maravilloso, no puede hacer milagros para que la gente acuda a los actos, porque es voluntario, no obstante es cierto que han tenido muchos actos en carnaval, teniendo un buen balance del mismo, opinando que los comerciantes, los hosteleros y los restauradores de la localidad estarán satisfechos al igual que el mundo del carnaval, comprendiendo que son muchos días y quizás por la cabalgata, haya podido perjudicarse a la plataforma, no habiendo sido en ningún momento el ánimo del Equipo de Gobierno.

Con respecto a la pregunta de D. Felipe Márquez, sobre cuál es la relación laboral de Miguel Ángel Salas con la Delegación de Costa Ballena, responde la Teniente de Alcalde Delegada de Costa Ballena, Sra. Castellano, que ninguna.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra a continuación para decir a D^a Encarnación Niño que ella no se ríe del Sr. Helices, sino que se ríe con él, por su forma de afrontar las cosas, pidiéndole que no sea mal pensada y no piense que se está cachondeando de él, porque no es así, al igual que se ríen los miembros del Grupo Socialistas cuando él dice alguna cosa que es ocurrente y que tiene buen sentido del humor, haciéndoles a todos hace disfrutar de algunos momentos muy graciosos dentro del Pleno, no obstante le pide a D. Manuel Helices que si en algún momento se siente así, que con toda libertad se lo diga.

Con respecto al bostezo, responde que si bosteza es mecanismo de defensa del organismo, pidiendo disculpas en todo caso.

En cuanto a lo de mandar un mensaje, manifiesta que ella es la Alcaldesa de Rota, aunque le pese a la Sra. Niño y a su Equipo Socialista, y si hay cuestiones de primera necesidad, de urgencia, tiene la deferencia de no ponerse a hablar por teléfono o de no salir tanto como se salen ellos, intentado mediante un mensaje resolver algunas cuestiones, que son de carácter urgente.

Sobre que ella se mete con D. Felipe Márquez, contesta que a ella el Sr. Márquez le merece todos los respetos del mundo, incluso cuando tengo la oportunidad de hablar de él o comentar sobre D. Felipe Márquez con cualquier persona de la localidad o de fuera, siempre dice que es un señor que se viste por los pies, que va por delante y que dice todas las verdades en la cara, pero también tiene que decir que muchas veces aquí en el Pleno no la respeta y no la acepta como Alcaldesa del pueblo, intentando desmerecerla, llevándolo lo mejor que puede.

Respecto al ruego de D. Manuel Helices sobre los actos del día 8 de marzo, proponiendo la rotulación de alguna calle con el nombre de mujer, opina que es una iniciativa con la que está de acuerdo todo el Equipo de Gobierno, por lo que se tendrá en cuenta cuando tengan alguna calle nueva, recordando que hay muchas solicitudes de rotulaciones de calles, incluidas las de Izquierda Unida. Asimismo, refiere que los nombres de las vírgenes también son nombres de mujeres, y en Rota, afortunadamente, hay muchas calles que tienen nombres de vírgenes, como Soledad, Rosario, Guadalupe, etc.

Con relación al arreglo del camino de Aguadulce, quiere transmitir la tranquilidad a esos vecinos del pago de Aguadulce que están preocupados, especialmente al Camping, porque se han puesto en contacto directamente tanto con la Alcaldía como con diferentes Delegados del Equipo de Gobierno, habiéndose hecho verdaderos esfuerzos para arreglar aquello más de una vez, sin embargo se trata de un camino privado y en estos momentos se priorizan aquellas actuaciones que tengan mayores dificultades, si bien en cuanto puedan le meterán mano al camino de Aguadulce, lo haremos.

En cuanto a lo de la Base, manifiesta que desde la Alcaldía habrían querido contar con toda la información posible sobre los movimientos que hay dentro de la Base, pero es una instalación militar que está directamente afecta a la Defensa Nacional y que, por seguridad nacional, la mayoría de los

movimientos que se hacen dentro de la Base no se lo comunican a un Alcalde, aunque esté dentro de su término municipal. No obstante, invita a que conjuntamente todos los grupos políticos hagan un escrito al Ministerio de Defensa, que es quien tiene las competencias, no el Almirante que esté de turno, para que les tenga informados, como población, de aquellos movimientos que se están haciendo dentro de la Base Naval.

Por otro lado, comenta que incluso les han invitado a algunos actos de comienzo de obras de ampliación de los muelles y en el Ayuntamiento no hay nada de licencias de obras, por lo tanto, si no dan la información para que pueda recaudar, que es un derecho propio de los ciudadanos de Rota, lo cual se lo está ahorrando nada más que el contratista, difícilmente les van a dar otro tipo de información que afecte a la seguridad nacional.

Con el resto de las preguntas, concretamente, respecto a la pregunta de D. Manuel Bravo sobre las cuentas generales 2007, 2008 y 2009, que aunque están colgadas en el Gestor Documental, según le ha informado el Sr. Interventor, pero están pendientes de su propio informe, le gustaría que constara en acta que para el próximo Pleno Ordinario se traiga el informe del Sr. Interventor sobre los distintos puntos, porque aunque en los Plenos han intentado de echarle un cable, ante la exigencia del Partido Socialista, van a tomar el acuerdo que conste en acta los diferentes puntos: que se traiga el informe del Sr. Interventor sobre las cuentas generales del año 2007, 2008 y 2009; que se traigan los Presupuestos Generales del año 2011; que se traiga los informes de Contratación y de Intervención sobre los pliegos de los bares, sobre la compra de la parcela, así como sobre la división de los contratos de las obras; que se recoja en acta que para el próximo Pleno se traiga el informe de los técnicos municipales sobre el asunto que ya le contestara en el Pleno pasado D^a M^a Carmen Laynez, a petición de D. Felipe Márquez.

Asimismo, la Sra. Alcaldesa manifiesta que sobre las facturaciones de las empresas públicas y de las fundaciones que se hayan hecho a la Fundación Alcalde Zoilo Ruiz-Mateos, solicita al Sr. Secretario y al Sr. Interventor, que se traigan al próximo Pleno esos informes.

Con respeto al tema de Aguadulce, expone que el Sr. Márquez es conocedor de los instrumentos de planeamiento que se han ido aprobando, queriendo transmitirle que ahora mismo el Ayuntamiento no es mayoritario dentro de ese polígono, sino que es la iniciativa privada, por lo que difícilmente si la iniciativa pública ha sido incapaz de sacar un proyecto de interés público como el de las Aletas, impulsándolo con todos los esfuerzos, con todas las fuerzas políticas, con el Gobierno de España y con la Junta de Andalucía, es difícil que ahora en estos momentos de crisis, tan difíciles, haya gente que quiera invertir, no obstante el Ayuntamiento ha hecho su parte, poniendo en marcha los instrumentos de planeamiento.

En cuanto al ruego de D^a Encarnación Niño Rico, sobre los parques infantiles, expone que le consta que el Delegado de Servicios Municipales está pendiente exhaustivamente del mantenimiento de los parques infantiles, pero no solo depende del mantenimiento y conservación que se haga desde el Ayuntamiento, sino también que muchas veces es un problema de educación,

contando con actos de vandalismo con los que es difícil de luchar y de pelear.

D. Jesús M^a Corrales toma la palabra, informando que lo mirará y si es así se arreglará.

En cuanto a la pregunta del Sr. Liaño sobre el Centro de Salud, manifiesta el portavoz del Grupo Roteños Unidos que él también se la hace, no pudiendo entender de ninguna de las maneras cómo el Partido Socialista aquí en Rota, exige al Equipo de Gobierno que le meta mano al Centro de Salud, después de todas las piedras en el camino que les han puesto para aumentar el presupuesto de 3.600.000 a 6 millones de euros y que no puedan hacerlo, cuando el convenio lo tiene el Delegado Provincial de Salud desde hace 5 meses y no ha querido recibir al anterior Alcalde, D. Lorenzo Sánchez, para no darle ningún tipo de respuesta, y justamente a los dos días que ella tomara posesión del cargo de Alcaldesa la citó, aunque tuvo la precaución de ir acompañada del 1er. Teniente de Alcalde, de D. José Fernández Morales, que ha hecho el seguimiento al proyecto exhaustivamente con los técnicos de distrito de Jerez, del Director del Centro de Salud de Rota, y de todos los servicios técnicos y jurídicos de la Delegación Provincial de Salud de la Junta de Andalucía, de D. José Antonio Cutilla, que fue el Técnico que elaboró el borrador de convenio que se aprobó en Pleno y que todos apoyaron, sin embargo esa misma propuesta la llevan los compañeros del Partido Popular a la Diputación Provincial y resulta que allí el Partido Socialista la votan en contra, no siendo de recibo que aquí se intente transmitir algo a los ciudadanos de Rota y después, cuando tienen la oportunidad de ayudarles, desde una institución superior, como es la Diputación Provincial, son los que voten en contra.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las trece horas y quince minutos, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General, certifico.

Rota, a 26 de mayo de 2011
EL SECRETARIO GENERAL,

Vº. Bº.
EL ALCALDE,